

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables
Escuela Profesional de Contabilidad y Finanzas



TESIS

**Auditoría Tributaria y Sanciones Tributarias en la
Municipalidad Distrital de Rio Tambo, Satipo – 2020**

Para Optar : Título Profesional de Contador Público

Autores : Bach. Ramos Domínguez Juan Carlos
Bach. García Troncos Thalía Mercedes

Asesor : CPC. Sicha Quispe Fidel

Línea de Investigación
Institucional : Ciencias Empresariales y Gestión de los Recursos

Fecha de Inicio y
Culminación : 09.04.2021 – 08.04.2022

Huancayo – Perú
2022

Hoja de Aprobación Jurados

UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES
Facultad de Ciencias Administrativas y Contables

TESIS
AUDITORÍA TRIBUTARIA Y SANCIONES TRIBUTARIAS
EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO,
SATIPO – 2020

PRESENTADO POR:

Bach. Juan Carlos Ramos Domínguez
Bach. Thalía Mercedes García Troncos

PARA OPTAR EL TÍTULO DE:
Contador Público

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
APROBADA POR EL SIGUIENTE JURADO:

PRESIDENTE : _____
DR. WILBER GONZALO VASQUEZ VASQUEZ

PRIMER MIEMBRO : _____

SEGUNDO MIEMBRO : _____

TERCER MIEMBRO : _____

Huancayo, de del 2022

AUDITORÍA TRIBUTARIA Y SANCIONES TRIBUTARIAS
EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO,
SATIPO – 2020

Asesor

CPC. FIDEL SICHA QUISPE

DEDICATORIA

A nuestros padres, por su apoyo y compañía, por su comprensión y motivación que nos inspiraron para terminar esta etapa personal y profesional.

A nuestros hermanos y demás familiares, por su compañía, su apoyo incondicional y sus sabios consejos.

Los autores.

AGRADECIMIENTO

A nuestro asesor C.P.C Paul Calderón Fernández que nos guio en esta etapa y nos ayudó a culminar satisfactoriamente el desarrollo de nuestra tesis.

A las autoridades y pobladores de la municipalidad distrital de Rio Tambo, por su apoyo en la consecución de este trabajo de investigación.

Juan Carlos Ramos Domínguez.

Thalía Mercedes García Troncos.

INTRODUCCIÓN

Los gobiernos locales o municipalidades (provinciales, distritales o locales), tienen la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir con determinadas obligaciones y responsabilidades de recaudación, administración, prevención y fiscalización tributaria consiguadas en la “Ley de tributación Municipal”. De acuerdo con (Bliss & DeShazo, 2010), los gobiernos poseen una responsabilidad creciente en cuanto a la administración tributaria de los recursos sociales; los cuales, suponen retos y brindan oportunidades de desarrollo mediante la transparencia gubernamental. Bajo este panorama, la presente investigación tiene como objetivo el estudio de la relación entre la auditoría tributaria y las sanciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Río Tambo de la Provincia de Satipo de la Región Junín; puesto que lo mencionado, influye en la recaudación tributaria gubernamental, y su importancia radica en los ingresos que se dirigen a cubrir las necesidades sociales. El método de investigación que se utilizará es el científico – descriptivo, el diseño será transversal, descriptivo correlacional, el tipo será aplicada y el nivel correlacional. La recolección de datos se llevará a cabo mediante el Cuestionario de Auditoría Tributaria y el Cuestionario de Sanciones Tributarias en una muestra de 50 colaboradores de la Municipalidad. El contenido del documento científico es de la siguiente manera:

En el capítulo I, respecto al planteamiento del problema, da a conocer la descripción de la realidad problemática, la delimitación y la formulación del problema, las justificaciones y los objetivos.

En el capítulo II, respecto al marco teórico, expone los antecedentes de la investigación, las bases teóricas y el marco conceptual de las variables.

En el capítulo III, presenta las hipótesis, detallando la hipótesis general y las específicas y; define conceptual y operacionalmente las variables.

En el capítulo IV, respecto a la metodología, especifica el método, el tipo, el nivel y el diseño que se maneja en la investigación; asimismo, da a conocer la población, la muestra y tipo de muestreo, las técnicas e instrumentos para recolectar los datos, las técnicas para procesar y analizar los datos y los aspectos éticos del estudio.

En el capítulo V, se presentan los resultados, donde se describen a través del método de media porcentual expresadas en tablas de contingencia y figuras que grafican los datos representados en categorías; así mismo, se presenta la comprobación de las hipótesis que se utilizó el coeficiente de correlación de Rho de Spearman.

Se presentan el análisis y discusión de los resultados, las conclusiones y recomendaciones, con base a lo hallado en los resultados

Finalmente se exponen las referencias bibliográficas respetando las Normas APA y los anexos, que presentan la matriz de consistencia, matriz de operacionalización de las variables y de los instrumentos, los instrumentos de investigación y el consentimiento informado, la validez y confiabilidad de los datos, la data de información y las evidencias documentarias y fotográficas.

Los autores.

CONTENIDO

DEDICATORIA	¡Error! Marcador no definido.
AGRADECIMIENTO	vi
INTRODUCCIÓN	vii
RESUMEN	xiii
ABSTRACT	xiv
CAPÍTULO I.....	15
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	15
1.1. Descripción de la realidad problemática	15
1.2. Delimitación del problema	18
1.3. Formulación del problema	18
1.3.1. Problema General.....	18
1.3.2. Problemas Específicos	18
1.4. Justificación.....	18
1.4.1. Social.....	18
1.4.2. Teórica.....	19
1.4.3. Metodológica	19
1.5. Objetivos	20
1.5.1. Objetivo general.....	20
1.5.2. Objetivos específicos.....	20
CAPÍTULO II.....	21
MARCO TEORICO	21
2.1. Antecedentes.....	21
2.2. Bases teóricas o científicas.....	26
2.3. Marco Conceptual (de las variables y dimensiones)	40
CAPÍTULO III	42
HIPOTESIS.....	42
3.1. Hipótesis General	42
3.2. Hipótesis Específicas	42
3.3. Variables (definición conceptual y operacionalización)	43
CAPÍTULO IV.....	45
METODOLOGÍA.....	45
4.1. Método de Investigación.....	45

4.2. Tipo de Investigación	45
4.3. Nivel de Investigación	46
4.4. Diseño de la Investigación	46
4.5. Población y muestra	47
4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	48
4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos	49
4.8. Aspectos éticos de la Investigación	51
CAPÍTULO V	52
RESULTADOS	52
5.1. Descripción de los resultados	53
5.2. Contrastación de hipótesis	56
ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	59
CONCLUSIONES	65
RECOMENDACIONES	66
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS	67
ANEXOS	70
Anexo 1: Matriz de consistencia.....	71
AUDITORÍA TRIBUTARIA Y SANCIONES TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO, SATIPO – 2020	71
Anexo 2: Matriz de operacionalización de variables.....	73
Anexo 3: Matriz de operacionalización del instrumento.....	74
Anexo 4: El instrumento de investigación.....	75
Anexo 5: Validez y confiabilidad de los instrumentos.....	78
Anexo 6: Data de procesamiento de datos.....	82
Anexo 7: Consentimiento informado.....	84
Anexo 8: Evidencias fotográficas.....	86

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1 Sanciones tributarias y auditoría tributaria en la municipalidad.	53
Tabla 2 Sanciones tributarias y obligaciones formales en la municipalidad.	54
Tabla 3 Sanciones tributarias y obligaciones sustanciales en la municipalidad.	55
Tabla 4 Correlación entre auditoría tributaria y sanciones tributarias.	56
Tabla 5 Correlación entre obligaciones formales y sanciones tributarias.	57
Tabla 5 Correlación entre obligaciones sustanciales y sanciones tributarias.	58
Tabla 7 Confiabilidad del Cuestionario de Sanciones Tributarias.	78
Tabla 8 Validez interna del Cuestionario de Sanciones Tributarias.	79
Tabla 9 Confiabilidad del Cuestionario de Auditoría Tributaria.	80
Tabla 10 Validez interna del Cuestionario de Auditoría Tributarias.	80

CONTENIDO DE FIGURAS

Figura 1 Sanciones tributarias y auditoría tributarias en la municipalidad.....	53
Figura 2 Sanciones tributarias y obligaciones formales en la municipalidad.	54
Figura 3 Sanciones tributarias y obligaciones sustanciales en la municipalidad.....	55

RESUMEN

El problema de la siguiente investigación fue ¿qué relación existe entre la auditoría tributaria y las sanciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Río Tambo, Satipo – 2020?, cuyo objetivo fue establecer la relación entre la auditoría tributaria y las sanciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Río Tambo, Satipo – 2020. El método de estudio que se empleó fue el científico y el método específico fue descriptivo; el tipo de investigación fue aplicada, el nivel correlacional y el diseño de investigación fue descriptivo-correlacional. Para la recolección de los datos se utilizaron el Cuestionario de Auditoría Tributaria y el Cuestionario de Sanciones Tributarias en 50 colaboradores de la municipalidad en mención. Los resultados indicaron que el 8% de los colaboradores refieren que la auditoría tributaria fue media y el 92% alta; el 76% de los colaboradores refieren que las sanciones son bajas y el 24% medias. Al realizar la contrastación de hipótesis utilizando el Rho de Spearman cuyo p-valor fue 0,000 siendo este menor al nivel alfa (0,05), es decir, la relación significativa. Se concluye que existe relación inversa y significativa entre auditoría tributaria y sanciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Río Tambo, Satipo – 2020; a medida que la auditoría tributaria sea mayor, menor son las sanciones tributarias que la entidad pública pueda recibir. Se recomienda que se deben realizar estudios posteriores en base a los resultados encontrados, así mismo se sugiere que se mantengan las estrategias o se incrementen las capacitaciones de auditorías preventivas para evitar las sanciones tributarias futuras como multas o impuestos.

Palabras claves: auditoría tributaria, sanciones tributarias, obligaciones formales, obligaciones sustanciales.

ABSTRACT

The problem of the following investigation was what relationship exists between the tax audit and the tax sanctions in the District Municipality of Río Tambo, Satipo - 2020?, Whose objective was to establish the relationship between the tax audit and the tax sanctions in the District Municipality de Río Tambo, Satipo - 2020. The study method used was scientific and the specific method was descriptive; the type of research was applied, the correlational level and the research design was descriptive-correlational. For data collection, the Tax Audit Questionnaire and the Tax Sanctions Questionnaire were used in 50 employees of the aforementioned municipality. The results indicated that 8% of employees report that the tax audit was medium and 92% high; 76% of employees report that the penalties are low and 24% medium. When testing hypotheses using Spearman's Rho whose p-value was 0.000, this being less than the alpha level (0.05), that is, the significant relationship. It is concluded that there is an inverse and significant relationship between tax audit and tax penalties in the District Municipality of Río Tambo, Satipo - 2020; the greater the tax audit, the lower the tax penalties that the public entity may receive. It is recommended that further studies should be carried out based on the results found, as well as re-suggesting that the strategies be maintained or the training of preventive audits be increased to avoid future tax penalties such as fines or taxes.

Keywords: tax audit, tax penalties, formal obligations, substantial obligations..

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

En los últimos años la administración tributaria ha trabajado en perfeccionar el sistema de control y fiscalización tributaria; dicho perfeccionamiento permitió que los procedimientos tributarios sean más eficaces y eficientes para resguardar la recaudación de impuestos. El control y fiscalización de obligaciones tributarias implica prácticas de sanción en caso de su incumplimiento, no obstante, las auditorías tributarias de prevención buscan que los contribuyentes puedan adquirir conductas responsables en los requerimientos del fisco, pese a ello, no siempre se alcanza dicho fin. Las últimas estadísticas tributarias de Latinoamérica y el Caribe evidenciaron que la recaudación tributaria, en el periodo 2017, en la región alcanzó un promedio del 22,8%, donde todos los países, a excepción de Cuba, lograron contribuciones inferiores al promedio del 34,4%. La tasa de recaudación aumentó en 12 países (donde Guyana y Barbados evidenciaron incrementos más altos), disminuyeron en 10 países

(donde se incluye el Perú) y, no se registraron cambios en dos países; dichos cambios en el aumento, disminución o indiferencia de recaudación tributaria se entiende principalmente por la evolución de la administración tributaria y sus políticas de fiscalización y prevención (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos - OCDE, 2019).

En el Perú, periodo 2018, la recaudación tributaria alcanzó un monto de S/ 104 590 millones, cuyo ingreso fue mayor (sobre S/ 13 884 millones) al periodo 2017, lo cual, significó un incremento del 13, 8% tendiente al crecimiento de recaudación registrados en años anteriores (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2018). Recientemente, periodo 2019, la recaudación en el Perú alcanzó el monto de S/ 128 813 millones (101,3%), lo cual, significó un crecimiento del 4,1%, respecto al periodo anterior. En ese sentido, el nivel de cumplimiento de obligaciones tributarias alcanzó el 98,5% superando al periodo obtenido en el 2018 (Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, 2019). La entidad encargada de las recaudaciones tributarias, puntualizó que los resultados positivos obtenidos en el periodo 2019, se explican principalmente por los pagos tributarios, a consecuencia, de las prácticas de control, fiscalización y prevención en el cobro de tributos (Diario Oficial del Bicentenario El Peruano, 2019).

Cabe agregar que el positivo resultado del periodo 2019 se sostuvo fundamentalmente por la recaudación de impuestos correspondientes al Impuesto a la Renta (+3,5%), Impuesto Selectivo al Consumo (+17,3%), Impuesto General a las Ventas (+2,5%), fraccionamientos (+36,8%) y multas (+30,7%); este último, refleja uno de los recaudos más importantes, puesto que, son pagos de sanciones que se detectan en función a las prácticas de control y fiscalización que tienen la finalidad de

mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias (SUNAT, 2019). Bajo ese panorama, el diario Perú 21 (2017), refirió que la recaudación de multas y sanciones alcanzó el monto S/1,734 millones y los que recaudaron los mayores ingresos de multas y sanciones fueron los gobiernos provinciales y distritales. El periodo 2020, la SUNAT reportó un decremento del 47% respecto a la recaudación tributaria, dicha variación fue explicada por el contexto mundial de la pandemia que supone una disminución de actividades económicas y el efecto del poco o nulo control por postergación de obligaciones y/o fraccionamientos de impuestos (Gestión, 2020).

Las empresas en su totalidad tienen la responsabilidad tributaria de hacer efectiva sus obligaciones formales y sustanciales; sin embargo, y aún con toda la normatividad, el control y fiscalización correspondiente a la administración tributaria, muchas entidades cometen infracciones tributarias como contribuyentes y; consecuentemente, caen en sanciones que los afectan económicamente. Asimismo; los gobiernos locales o municipalidades (provinciales, distritales o locales), tienen la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir con determinadas obligaciones y responsabilidades de recaudación, administración, prevención y fiscalización tributaria consiguientes en la “Ley de tributación Municipal”. De acuerdo con Bliss & DeShazo (2010), los gobiernos poseen una responsabilidad creciente en cuanto a la administración tributaria de los recursos sociales; los cuales, suponen retos y brindan oportunidades de desarrollo mediante la transparencia gubernamental. Bajo este panorama, la presente investigación tuvo la finalidad de estudiar la relación entre la auditoría tributaria y las sanciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Río Tambo de la Provincia de Satipo de la Región Junín; puesto que lo mencionado, influye en la recaudación tributaria gubernamental y su importancia radica en los ingresos que se dirigen a cubrir las necesidades sociales.

1.2. Delimitación del problema

Delimitación temporal: La investigación que se presenta, tuvo una duración de 12 meses, cuyo inicio fue en agosto del 2020 y su finalización fue en julio del 2021.

Delimitación espacial: La presente investigación se desarrolló en la Municipalidad Distrital de Río Tambo de la Provincia de Satipo de la Región Junín del Perú.

Delimitación teórica: Permite profundizar e indagar acerca de las teorías de la auditoría tributaria y las sanciones tributarias.

1.3. Formulación del problema

1.3.1. Problema General

¿Qué relación existe entre la auditoría tributaria y las sanciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Río Tambo, Satipo – 2020?

1.3.2. Problemas Específicos

¿Qué relación existe entre las obligaciones formales y las sanciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Río Tambo, Satipo – 2020?

¿Qué relación existe entre las obligaciones sustanciales y las sanciones tributarias de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, Satipo – 2020?

1.4. Justificación

1.4.1. Social

La justificación social de la investigación arraiga el beneficio de la población contribuyente de la Municipalidad Provincial de Río Tambo, puesto que permite conocer los niveles de cumplimiento de las funciones y obligaciones tributarias, lo cual evidenciaría que la entidad pública esté cumpliendo o no

con su responsabilidad jurídica y social. Así mismo, permite a las autoridades de la Municipalidad, a partir de los resultados, gestionar estrategias y proyectos de mejora en la atención, regulación y soporte de todos los procesos tributarios a fin de cumplir con las auditorías y evitar las sanciones tributarias que se les sean impuestas.

1.4.2. Teórica

La justificación teórica radica en la generalización de los resultados y los conocimientos que se desprendan de este, así mismo se profundiza las teorías procedimentales de la auditoría tributaria referida por Verona (2019) y las sanciones tributarias planteada por la SUNAT (2007). Así mismo, funciona como base antecedente de próximos estudios que requieran de mayor nivel de investigación desarrollada para el incremento del conocimiento científico que pueda indagar en explicar la causalidad y fenomenología de las variables.

1.4.3. Metodológica

La justificación metodológica dispone a los resultados, generar nuevas inferencias en investigaciones de mayor nivel, que propongan estrategias y programas de mejora de la calidad de servicio, procesos administrativos, procesos tributarios que cumplan con la auditoría y evitar las sanciones tributarias. Así mismo se realizó la validez y confiabilidad de los instrumentos a fin de obtener datos objetivos y válidos para la conclusión y generalización de los resultados, respetando los principios metodológicos e instrumentales que demanda la investigación.

1.5. Objetivos

1.5.1. Objetivo general

Establecer la relación entre la auditoría tributaria y las sanciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Río Tambo, Satipo – 2020.

1.5.2. Objetivos específicos

Identificar la relación entre la las obligaciones formales y las sanciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Río Tambo, Satipo – 2020.

Identificar la relación entre la las obligaciones sustanciales y las sanciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Río Tambo, Satipo – 2020.

CAPÍTULO II

MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes

Antecedentes Internacionales

Alcívar (2019) en su trabajo de investigación, titulado: *Auditoría tributaria para medir el riesgo fiscal en la empresa Provedora de Insumos Médicos P.I.M.; Riobamba período 2017*, tuvo el objetivo de determinar el riesgo fiscal por medio de la ejecución de una auditoría tributaria en la empresa Provedora de Insumos Médicos; el estudio descriptivo, utilizó una muestra de 2 trabajadores (gerente y contador) y transacciones financieras y; para la recolección de datos manejó entrevistas y revisiones documentarias. Los resultados demostraron el incumplimiento de normativas tributarias por parte de la entidad, lo cual se ve reflejado en la falta de información y, que a su vez aumenta en gran medida sus riesgos tributarios. Finalmente; se concluyó, la necesidad de aplicar auditorías tributarias preventivas con

el objetivo de minimizar riesgos tributarios; sean sanciones o multas determinadas por el organismo de control.

Carrasco (2018) en su trabajo de investigación, titulado: *Auditoría tributaria para disminuir el riesgo tributario en la empresa L&M de Seguridad Privada CIA. Ltda. periodo 2017*, tuvo como propósito determinar si auditoria tributaria minimiza el riesgo tributario; el estudio descriptivo manejó como muestra al gerente, contador y auxiliar de la empresa de seguridad privada “L&M CIA. Ltda.” y 263 documentos, por muestreo probabilístico y; recolectó la información mediante guías de observación y cuestionarios. Los resultados demostraron que la empresa L&M no realiza auditorías tributarias. Asimismo, el contador encargado de revisar los procesos tributarios no hace verificaciones a la información presentada en los formularios contables y; consecuentemente se evidencia incongruencia entre la información presentada con la que se encuentra en el ATS, lo cual aumenta el riesgo de la entidad a exponerse a sanciones tributarias. Finalmente; se concluyó que la empresa requiere implementar procesos de auditorías para evitar riesgos tributarios.

Bonilla (2017) en su trabajo de investigación, titulado: *Auditoría tributaria a la empresa Total Car Solution de la ciudad de Riobamba para disminuir el riesgo tributario del periodo 2015*, se propuso identificar el nivel de riesgo tributario mediante el desarrollo de auditoria tributaria en la empresa Total Car Solution; la investigación descriptiva usó como muestra probabilística las declaraciones y transacciones del libro diario, recolectó información mediante el análisis documentario y entrevistas. Los resultados demostraron que la empresa Total Car Solution cumplió sus obligaciones tributarias de manera oportuna, lo cual repercutió en la disminución de riesgos tributarios. Finalmente, se concluyó que las auditorias tributarias

preventivas representan un conjunto de beneficios; ya que, apuntan a la corrección de riesgos y medidas planificadoras para evitar futuras sanciones tributarias.

Espín y Espín (2016), en su trabajo de investigación, titulado: *Auditoría tributaria para la empresa Calzacuba CÍA. Ltda., provincia de Cotopaxi, Cantón Latacunga en el Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014*, tuvieron el objetivo de analizar las cuentas con la finalidad de determinar el cumplimiento de obligaciones tributarias y ejecutar auditorías tributarias en “Calzacuba CÍA. Ltda.”; la investigación descriptiva, utilizó una muestra de 90 personas (roveedores, clientes y trabajadores), por muestreo probabilístico y; recogió datos por medio de entrevistas, análisis documental y cuestionarios. Los resultados demostraron que la entidad no cuenta con políticas contables y tributarias, lo cual incide en continuos errores en sus registros contables. Asimismo, se determinó que a pesar de regirse a la normativa tributaria no se asume adecuadamente para el pago oportuno de obligaciones tributarias. Finalmente, se concluyó que la ausencia de auditorías tributarias incide negativamente en sus declaraciones que; consecuentemente los lleva a exponerse a sanciones tributarias.

Ventura (2016) en su trabajo de investigación, titulado: *Aplicación de procedimientos de auditoría tributaria preventiva a procesos contables de Empresas Cafetaleras, Ocotol 2014*, tuvo el objetivo de analizar los procesos contables de las empresas del sector café para determinar si estas incurren en la prevención de sanciones e infracciones tributarias; el estudio de nivel descriptivo, tomó una muestra no probabilística de 4 empresas (contadores) y recolectó datos a través de entrevistas y cuestionarios. Los resultados demostraron que la auditoría tributaria no se encontraba bien definida en las empresas Cafetaleras por el desconocimiento de los auditores del

papel que estas cumplen en las actividades fiscales. La falta de conocimiento y aplicación de auditorías tributarias generan procedimientos contables inconsistentes. Finalmente, se concluyó que la mejora de procedimientos de auditoría tributaria puede incidir en evitar sanciones tributarias.

Antecedentes Nacionales

Pardo (2019) en su trabajo de investigación, titulada: *La auditoría tributaria preventiva como herramienta para evitar sanciones tributarias en la empresa Corporación Industrial Ronny S.A.C. en el periodo 2017*, tuvo el objetivo de determinar la manera en que la auditoría tributaria preventiva ayuda a evitar las sanciones tributarias en la “Corporación Industrial Ronny S.A.C.”; el estudio descriptivo, tomó como muestra no probabilística el área de contabilidad (2 trabajadores) y manejó revisiones y análisis documentario, entrevistas y cuestionarios para recolectar datos. Los resultados demostraron que la “Corporación Industrial Ronny S.A.C.” no realiza verificaciones periódicas para asegurar que las obligaciones tributarias se cumplan; la ausencia de auditoría tributaria preventiva incide en la presencia de contingencias tributarias negativas y; por consecuencia en la falta de detección de riesgos y toma de decisiones oportunas como medidas correctivas. Finalmente; se concluyó que la aplicación de auditoría preventiva influye positivamente en la evitación de sanciones tributarias (multas o moras).

Julón y Mijahuanga (2019) en su trabajo de investigación, titulada: *Auditoría tributaria preventiva y riesgos tributarios de la Cooperativa Oro Verde Ltda., Ciudad de Lamas, año 2018*, tuvieron el objetivo de determinar la manera en que la auditoría tributaria preventiva influye en los riesgos tributarios de la “Cooperativa Oro verde Ltda.”; la investigación descriptiva, la muestra no probabilística se conformó por el

jefe del área de contabilidad y al gerente general, y los datos se recolectaron por medio de entrevistas y análisis documental. Los resultados demostraron que la Cooperativa Oro Verde presenta procesos deficientes de auditoría tributaria preventiva; en torno a su calidad, confiabilidad y veracidad, lo cual lo hace vulnerable a los riesgos tributarios negativos. Finalmente, se concluyó que las deficientes auditorías preventivas generan riesgos tributarios generados por las deudas; ya sean por multas o sanciones tributarias.

Mantilla (2019) en su trabajo de investigación, titulado: *Auditoría tributaria preventiva y su influencia en la disminución de las infracciones y sanciones tributarias en las empresas de Servicios de Alquiler de Maquinaria de la Ciudad de Cajamarca 2018*, se propuso determinar si la auditoría tributaria preventiva influye sobre la disminución de infracciones o sanciones tributarias; el estudio descriptivo, manejó 72 empresas como muestra, determinados por muestreo probabilístico y los datos se recogieron mediante entrevistas y cuestionarios evaluados a una persona (contador o gerente) de cada empresa. Los resultados demostraron que el 56,94% de empresas recibieron sanciones por parte de la SUNAT, por haber cometido infracciones tributarias a causa del desconocimiento de normas tributarias. Asimismo, se determinó que cumplir pertinentemente las obligaciones (formales y sustanciales) influyen en la disminución de infracciones y sanciones tributarias. Finalmente, se concluyó que llevar a cabo auditorías tributarias de manera preventiva tiene una influencia significativa para disminuir las infracciones y sanciones tributarias.

Apaza (2018) en su trabajo de investigación, titulado: *Auditoría tributaria preventiva y las sanciones tributarias en las empresas comercializadoras de prendas de vestir, distrito San Juan de Lurigancho, 2018*, tuvo el objetivo de determinar la manera en que la auditoría tributaria preventiva se relaciona con las sanciones

tributarias; la investigación descriptiva, manejó un total de 210 trabajadores como muestra, determinados por muestreo probabilístico y recolectó la información por medio de cuestionarios que evaluaron cada variable. Se demostró la relación significativa entre la auditoría tributaria preventiva y las sanciones tributarias. Asimismo, el análisis de dimensiones de las sanciones tributarias determinó que, tanto las infracciones tributarias como las obligaciones formales y sustanciales se relacionan con la auditoría tributaria preventiva. Concluyendo que las bajas sanciones tributarias se ven influenciadas por auditorías tributarias preventivas eficaces.

Castro (2017) en su trabajo de investigación, titulado: *Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en las sanciones tributarias de las empresas madereras en el distrito de Ate, 2017*, tuvo el objetivo de determinar si la auditoría tributaria preventiva incide en las sanciones tributarias; la investigación descriptiva, tomó 9 empresas (56 trabajadores del área de contabilidad y administración) para la muestra, determinados por muestreo probabilístico y recolectó datos mediante cuestionarios. Se demostró la incidencia significativa de la auditoría tributaria preventiva sobre las sanciones tributarias. Asimismo, se determinó que el cumplimiento oportuno de obligaciones tributarias evita las sanciones tributarias. Finalmente; se concluyó que, una eficiente auditoría tributaria preventiva minimiza sanciones tributarias.

2.2. Bases teóricas o científica

Auditoria

La auditoría trata de estudiar técnicamente los documentos responsables de soportar legal, financiera, técnica y contablemente las operaciones de una empresa dentro de un determinado período (Reyes, 2015).

El proceso de auditoría comprende la evaluación y análisis de estados financieros por parte del auditor con la finalidad de asegurar que los libros se lleven en el marco de los “Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados”. La persona encargada de realizar la auditoría no debe tener vínculos con la empresa; su calidad de ente ajeno, refleja una opinión parcial y objetiva para las personas interesadas (Reyes, 2015).

El campo de aplicabilidad de auditoria tributaria es amplio:

- a) Auditoría en el campo financiero
- b) Auditoría en el campo administrativo
- c) Auditoría en el campo operativo
- d) Auditoría en el campo gubernamental
- e) Auditoría en el campo ambiental
- f) Auditoría en el campo de sistemas
- g) Auditoría en el campo tributario

Para efectos de la investigación nos centraremos en estudiar y detallar aspectos de la auditoria en el campo tributario.

Auditor tributario

Es el profesional encargado de alcanzar determinados objetivos de auditoría tributaria; si se tratase de una auditoría privada, el encargado de auditar será un Contador público. Todo auditor debe ser independiente, analítico; con una sólida formación en derecho tributario, excelente criterio y solvencia moral (Reyes, 2015).

Auditoría tributaria

Son muchas las concepciones que intentan dilucidar lo entendido por auditoría tributaria; sin embargo, consideramos precisar lo señalado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT, 2017): “La Auditoría Tributaria es un examen dirigido a verificar el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de los contribuyentes, así como también de aquellas obligaciones formales contenidas en las normas legales”.

Huaroto (2009) refiere que es un examen especializado que se orienta a la determinación exacta de deuda tributaria; esta se apoya en técnicas específicas de auditoría financiera, en el sentido que acuden a evaluar los controles internos, obtener evidencia y preparar papeles de trabajo.

Por su lado Lazo (2014) señala que la auditoría tributaria involucra la examinación de estados financieros, declaraciones juradas, libros, registros operacionales o cualquier otro documento que sustente las operaciones financieras, mediante la aplicación de técnicas y procesos que evalúen el cumplimiento de obligaciones sustanciales y formales, para determinar omisiones u obligaciones tributarias a favor del fisco o del contribuyente.

Para Reyes (2015) este proceso sistemático que permite la obtención y evaluación objetiva de acciones y situaciones de carácter tributario, con la finalidad de estudiar declaraciones bajo los criterios instituidos para; posteriormente dar a conocer los hallazgos a los interesados; dicho estudio implica la verificación de la razonabilidad con que registra la contabilización de operaciones por parte de la entidad, el grado en que se adecuan a los “Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados”.

Barrios (2017) no es ajeno a las definiciones ya referidas, al sustentar que auditar en el campo tributario, se trata de un estudio que se encuentra a cargo del auditor evaluador de las correctas operaciones y cálculos tributarios conforme a lo señalado por las normas.

Auditoria tributaria preventiva

Este proceso es llevado a cabo por compañías especializadas en Auditoria Tributaria que se encargan de revisar los libros contables y documentación que sustentan las transacciones en la entidad. Es fundamental iniciar un procedimiento de fiscalización tributaria antes de que la SUNAT realice una notificación; ya que permite determinar el cálculo de distintos impuestos; para conocer si se cumplen correctamente las obligaciones; formales y sustanciales y, tomar medidas correctivas, si estas no se ajustan al marco legal (Reyes, 2015). De acuerdo con Verona (2019) el proceso de auditoria preventiva, se enfoca en conocer de manera anticipada sucesos y situaciones que requieren ser resueltas o corregidas para evitar faltas; las cuales podrían posteriormente generar riesgos tributarios; como, multas e intereses moratorios, cierres periódicos, etc.

Objetivos de la auditoria tributaria preventiva

Lazo (2014) señala que la buena práctica de auditorías tributarias responde a:

- a) Verificación del cumplimiento de obligaciones (formales y sustanciales) de la entidad sujeta a fiscalización.
- b) Determinación de autenticidad en los datos señalados y declarados por los contribuyentes.

- c) Verificación de declaraciones que refleje similitud de las operaciones consignadas en los libros y la documentación acordes a las transacciones económicas realizadas.
- d) Verificación de la correcta determinación y cálculo de los impuestos, bases imponibles, tasas y créditos.
- e) Detección oportuna de contribuyentes que incumplen sus obligaciones tributarias.
- f) Verificación de prácticas contables aplicadas en el marco de normas contables, con la finalidad de determinar las discrepancias (temporales y permanentes) al hacer comparaciones de la normativa tributaria en la auditoría.

Asimismo, Verona (2019) resume los objetivos de auditorías tributarias en dos aspectos fundamentales, a continuación:

- 1°. Provee de información oportuna y confiable acerca de las eventualidades tributarias que se estarían generando en la entidad.
- 2°. Evalúa el cumplimiento correcto y pertinente de obligaciones tributarias (formales y sustanciales); así como, el establecimiento de derechos de los contribuyentes.

Clases de auditoría tributaria preventiva

De acuerdo con Huaroto (2009) la auditoría tributaria se divide en:

- a) **Auditoría Tributaria Fiscal:** Es una labor llevada a cabo por un auditor de la administración tributaria, quien cuenta con la facultad de fiscalizar y recaudar tributos, dichas prácticas se rigen en procesos y normas instituidos por el Código Tributario.

- b) Auditoría Tributaria Independiente:** El auditor encargado del proceso y emisión de informes tributarios, es contratado por el cliente de manera particular; este tipo de auditoría aún no está admitido en el Perú.

Métodos de Auditoría Tributaria preventiva

La aplicación de auditoría tributaria preventiva se realiza mediante dos métodos (Huaroto, 2009):

- a) **Método tradicional de Auditoría Tributaria:** “En base a la evaluación de cuentas y formulación de reparos a la Declaración Jurada”.
- b) **Método analítico de Auditoría Tributaria:** “En base a coeficientes u otros procedimientos donde se desestima la Declaración Jurada y se reestructura la Base Imponible”.

Obligaciones formales

Es un tipo de obligación tributaria que ayuda a que la administración tributaria se encargue de verificar y determinar el cumplimiento de impuestos, tasas y contribuciones que las empresas deben pagar y que; a su vez, forman parte del control de las obligaciones sustanciales (Rueda y Rueda, 2013).

Las obligaciones formales de las empresas son: inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (RUC), establecimiento de domicilio fiscal, determinación y declaración de tributos con anterioridad al tiempo establecido, emisión de comprobantes de pago (ventas) y exigencia de facturas (compras), respaldo por el transporte de mercadería mediante guías de remisión transportista y/o remitente, registro de operaciones comerciales en libros contables acreditado legalmente por un

notario, etc. (Castro, 2017). A continuación, revisaremos algunas concepciones inherentes a las obligaciones formales:

- a) **Emisión de comprobantes de pago:** Los comprobantes de pago son emitidos por un proveedor a su cliente. La emisión de una boleta de venta o factura (física o electrónica) es realizada después de haber concretado la venta de un bien. Esta obligación también es generada tras la prestación de un servicio a un tercero que sustente dicho servicio (Bravo, Robles, Ruiz de Castilla, & Villanueva, 2009).
- b) **Llevar libros contables:** Los libros contables obligados a llevar por los contribuyentes depende del régimen tributario al cual se encuentran regidos; sea como sociedad o persona natural y, de los ingresos anuales generados por su actividad económica. Los contribuyentes obligados a llevar registros de ventas y compas son, los sujetos al Régimen Especial de Renta; por el contrario, los contribuyentes del Nuevo Régimen Único simplificado no están obligados a llevar libros contables (El Peruano, 2020).
- c) **Presentar declaraciones tributarias:** Es la revelación de tributos a la administración tributaria, en el marco de las leyes y reglamentos, la Resolución de Superintendencia o Normas asociadas; con las cuales se determina las obligaciones tributarias correspondientes. La administración tributaria tiene la facultad de autorizar la declaración tributaria mediante transferencias electrónicas, medios magnéticos o fax (SUNAT, 2017).
- d) **Permitir el control de la SUNAT:** Uno de los deberes de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria es fiscalizar las empresas. “La administración tributaria tiene la potestad de controlar y fiscalizar las actividades

de compra o venta de la empresa además precisa que el contribuyente está obligado a permitir dicho control facilitando la información y documentación que sea necesaria” (Bravo, Robles, Ruiz de Castilla, & Villanueva, 2009)

Obligaciones Sustanciales

Las obligaciones sustanciales son generadas de manera automática posterior al cumplimiento de las obligaciones formales; de manera que, se trata de cumplir oportunamente el pago de impuestos; consecuentemente, a la presentación de declaraciones (Rueda & Rueda, 2013).

Dentro del grupo de obligaciones sustanciales se encuentra el pago de impuestos, tasas y contribuciones; así como el pago de retenciones que se encuentran afectas a detracción que cumplan el pago correspondiente (Castro, 2017).

- a) Pagar impuestos:** Es una obligación sustancial fundamental, donde el contribuyente se ve obligado a pagar tributos. Los pagos fundamentales que realiza el contribuyente es el IGV y la Renta. Dichas tributaciones son realizadas por los propios contribuyentes y sustentados a través de comprobantes de pagos, que certifiquen su correcta contribución para no incurrir en omisiones que generen sanciones impuestas por los organismos reguladores. El porcentaje total de dichos pagos es del 18%; el 16% sumado al 2% para IGV. En el caso de cálculos de pago, van a variar dependiendo del régimen a los que están sujetos las personas o empresas; para el Régimen General y el Régimen especial corresponde al 1,5% de ventas, para el Régimen MYPE creado según decreto N°1269 la tributación es del 1% de sus ventas (Apaza, 2018).

- b) Pagar retenciones:** La SUNAT asigna como agentes de retención a empresas en función a la cantidad de ingresos. Los agentes encargados de retener tienen el deber de hacer efectiva la detracción, un porcentaje del Impuesto general a las Ventas (IGV) cada vez que lleven a cabo una compra; cabe decir cada vez que efectúen una transacción económica, con la finalidad de hacer su posterior entrega a la SUNAT. La designación de agentes de retención, se basa en el criterio de actividad y posición que ostenta la empresa designada; si ésta después de haber sido indicado como agente no cumple con las obligaciones que demanda dicha designación, deberá pagar como multa el 50% por omisión de tributos (Rueda & Rueda, 2013).
- c) Pagar percepciones:** Otro tipo de contribuyentes son los agentes de percepción. Generalmente están conformadas por empresas que se dedican a la venta de combustible o derivados de petróleo y; también se encuentran sujetas las empresas dedicadas a la importación. El ente encargado de designar a los agentes de percepción es la SUNAT; estos agentes están obligados a sumar un 2% al precio sobre la venta final, los clientes realizan esos pagos y las empresas pueden usarlo como un crédito fiscal que será declarado en la declaración de impuestos. La adición del porcentaje es un pago obligatorio sustancial obligatorio para el cliente y; que los agentes de percepción deberán declarar y contribuir al ente regulador de tributos (Apaza, 2018).
- d) Depositar detracciones:** “El Sistema de pago de Obligaciones Tributarias” (SPOT), nació bajo la declaratoria legislativa N° 940; su principal objetivo de es que las empresas sean capaces de pagar tributos; sean impuestos, multas o demás sanciones. En el caso de las obligaciones sustanciales la empresa tiene como

tarea tributaria realizar depósitos de detracción en las cuentas correspondientes (Banco de la Nación, Números de cuenta) con el nombre de la alta representación de la empresa; sea por haber adquirido un bien o servicio que se encuentren sujetos a detracción en el marco de la Ley (Apaza, 2018).

Sanciones Tributarias

Las sanciones tributarias vienen a ser penalidades originadas a partir de la incidencia reiterada de infracciones tributarias, su principal objetivo es prevenir errores de cálculo de impuestos, que de no ser pagados de manera oportuna generarían multas y; estos a su vez intereses a causa de la elusión de multas; la base legal y gradual de las sanciones tributarias se encuentran detalladas en artículos específicos del código tributario (SUNAT, 2007). Cabe resaltar que la gradualidad de la multa se delimita de acuerdo a la UIT correspondiente al año en el que se originó la falta.

Es innegable que para el cumplimiento de sus funciones; el administrador tributario, cuente con facultades que le permitan hacer efectivo la recaudación de obligaciones tributarias a favor del interés público. En ese sentido, el código tributario da a conocer las facultades de fiscalizar, determinar y aplicar sanciones; interponer medidas cautelares y; hacer denuncias ante delitos tributarios (Nima, Rey, & Gómez, 2013).

Según el Libro cuarto del código tributario “Infracciones Sanciones y Delitos”, Título I: “Infracciones y sanciones administrativas”, artículo 166° el ente administrador de tributos; Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, tiene la facultad autoritaria de sancionar faltas o infracciones cometidas por empresas o personas naturales (SUNAT, 2007).

La determinación y sanción de infracciones tributarias a cargo de la administración tributaria, involucran obligaciones formales y sustanciales que hayan sido incumplidas o no materializados de manera oportuna (Nima, Rey, & Gómez, 2013)

Infracción tributaria

El artículo 164 del Código Tributario conceptualiza la infracción tributaria como “toda acción u omisión que implique la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos”. Bajo dicha definición las infracciones tributarias implican el incumplimiento de normas tributarias; sean obligaciones formales o sustanciales, por parte de deudores (Código Tributario, 2016). Las infracciones tributarias parten de:

- a) **Reclamar documentos por compras efectuadas (artículo 174 del código tributario):** “Son infracciones relacionadas con la emisión de comprobantes de pago y/u otros documentos; se generan a partir de la obligación de emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos, así como de facilitar, a través de cualquier medio, que señale la SUNAT, la información que permita identificar los documentos que sustentan el traslado”.

- b) **Llevar registros contables (artículo 175 del código tributario):** “Son infracciones relacionadas con los libros y registros contables; se generan por la obligación de llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos”.

- c) **Declarar impuestos mensuales (artículo 176 del código tributario):** Son infracciones relacionadas con la presentación de declaraciones juradas; se generan por “la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones”.
- d) **Fiscalización de la SUNAT (artículo 177 del código tributario):** “Son infracciones relacionadas con la obligación de permitir el control de la administración, informar y comparecer ante la misma; se generan por la obligación de permitir el control de la administración tributaria, informar y comparecer ante la misma”.

Elementos de la infracción tributaria

- a) **Elemento sustancial o antijuridicidad:** Hace referencia al no cumplimiento de una obligación previamente determinada de manera legal; lo que quiere decir que, para la existencia de una infracción, necesariamente debe haber una obligación establecida bajo ley que incite la realización de una determinada conducta. La administración tributaria no cuenta con la facultad de sancionar conductas por omisión por parte de los deudores, si previamente no existe normas específicas para las obligaciones tributarias; en dicho caso, no habría violación de normas (Nima, Rey, & Gómez, 2013).
- b) **Elemento formal o tipicidad:** Tiene que estar expresa y tipificada legalmente; lo cual quiere decir que, si el hecho omitido no se ajusta a alguna clase de infracción no habría razón para la catalogación de infracción. Este elemento o “principio de legalidad” se basa en la “Norma IV del Título Preliminar del Código Tributario” que señala que la definición y establecimiento de infracciones tributarias solo se sustentan mediante leyes o decretos legislativos.

De modo que; la razón de ser de una infracción tributaria depende de la falta de cumplimiento obligatorio; sea formal o sustancial; además, del derecho administrativo para llevar a cabo una sanción (Nima, Rey, & Gómez, 2013).

- c) **Elemento objetivo:** La objetividad de una infracción se encuentra respaldada por el artículo 165 del Código Tributario; mediante la cual se establece que el incumplimiento de una obligación tributaria es suficiente causa para sancionar; siempre en cuando, esta cuente con una base legal. En consecuencia; la valoración de conductas deudoras o razones de incumplimiento no son necesarias a la hora de determinar una sanción; es suficiente comprobar la infracción bajo una ley para que sea configurada como tal y llevada cabo por la administración tributaria correspondiente (Nima, Rey, & Gómez, 2013).

Tipos de sanciones

Si una empresa o persona natural incurre en faltas que genere infracciones el ente regulador correspondiente tiene la facultad de sancionar. Las sanciones se clasifican en distintos tipos de multas según grados y escalas determinadas por la administración tributaria; a continuación (Nima, Rey, & Gómez, 2013 y SUNAT, 2017):

- a) **Multa:** El artículo 180 del código tributario establece que las multas se pueden determinar en función a: Unidad Impositiva Tributaria, Ingresos netos, Ingresos cuatrimestrales, tributos omitidos y montos no entregados. Las multas son equivalentes a desembolsos efectivos a consecuencia de infracciones tributarias. La entidad natural o jurídica que haya cometido faltas tributarias deberá hacerse cargo de dichos pagos.

- b) Comiso de bienes:** Mediante el artículo 184 del código tributario se afecta el “derecho de posesión o propiedad del infractor sobre los bienes vinculados a la infracción, limitándose su derecho de uso o consumo”. Una vez que el ente encargado de administrar los tributos; Superintendencia nacional de administración Tributaria, detecte la omisión de inscripción de bienes por parte del contribuyente está en la facultad de su comiso. La recuperación de bienes comisados; depende del pago de la multa impuesta que equivale al 15% del valor total de bienes en 2 o 15 días hábiles posterior al comiso.
- c) Internamiento temporal de vehículos:** El artículo 182 del código tributario, faculta la afectación del “derecho de posesión o propiedad del infractor sobre bienes tales como vehículos, limitándose su derecho de uso”. La sanción de internamiento temporal de vehículos se lleva a cabo cuando los contribuyentes se encuentren realizando actividades de explotación por la cual deba realizar su inscripción; dicha sanción tiene una aplicación máxima de 30 días.
- d) Cierre temporal de establecimiento:** También aplica a oficinas independientes de profesionales. El artículo 183 del código tributario contempla esta infracción y tiene la finalidad de “limitar el derecho a la realización de actividades empresariales en locales cerrados”. Cabe considerar que; esta infracción es de carácter continuado, su aplicación está condicionada a la omisión de tributos detectada por la SUNAT. En el caso de que la omisión detectada sea regularizada por el sujeto de manera voluntaria; no se aplica ningún tipo de sanción; a pesar de, la previa configuración de la sanción.

2.3. Marco Conceptual (de las variables y dimensiones)

Auditoría: Es un estudio especializado de documentos empresariales responsables de soportar legal, financiera, técnica y contablemente las operaciones dentro de un determinado período (Reyes, 2015).

Auditoria tributaria preventiva: Es un proceso que se enfoca en conocer de manera anticipada hechos y circunstancias en una entidad que requieren ser resueltas o corregidas para evitar faltas; las cuales podrían posteriormente generar riesgos tributarios; como, multas e intereses moratorios, cierres periódicos (Verona, 2019).

Obligaciones formales: Es un tipo de obligación tributaria que ayuda a que la administración tributaria se encargue de verificar y determinar el cumplimiento de impuestos, tasas y contribuciones que las empresas deben pagar y que; a su vez, forman parte del control de las obligaciones sustanciales (Rueda & Rueda, 2013).

Obligaciones sustanciales: Las obligaciones sustanciales son generadas de manera automática posterior al cumplimiento de las obligaciones formales; de manera que, es el cumplimiento oportuno de pago de impuestos; consecuentemente, a la presentación de declaraciones (Rueda & Rueda, 2013).

Sanciones tributarias: Son penalidades originadas a partir de la incidencia reiterada de infracciones tributarias, su principal objetivo es prevenir errores de cálculo de impuestos, que de no ser pagados de manera oportuna generarían multas y; estos a su vez intereses a causa de la elusión de multas (SUNAT, 2007).

Infracciones tributarias: Es “toda acción u omisión que implique la violación de normas tributarias, siempre que se encuentre tipificada como tal en el presente Título o en otras leyes o decretos legislativos” (Código Tributario, 2016).

Tipos de sanciones: Las sanciones se clasifican en distintos tipos de multas según grados y escalas determinadas por la administración tributaria; Superintendencia Nacional de Administración Tributaria. Las sanciones involucran multas, comiso de bienes, internamiento temporal de vehículos y cierre temporal de establecimientos (Nima, Rey, & Gómez, 2013).

CAPÍTULO III

HIPOTESIS

3.1. Hipótesis General

H1 Existe relación inversa entre la auditoría tributaria y las sanciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Río Tambo, Satipo – 2020.

H0 No existe relación inversa entre la auditoría tributaria y las sanciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Río Tambo, Satipo – 2020.

3.2. Hipótesis Específicas

Hipótesis específica 1

H1 Existe relación inversa entre la las obligaciones formales y las sanciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Río Tambo, Satipo – 2020.

H0 No existe relación inversa entre la las obligaciones formales y las sanciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Río Tambo, Satipo – 2020.

Hipótesis específica 2

H1 Existe relación inversa entre la las obligaciones sustanciales y las sanciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Río Tambo, Satipo – 2020.

H0 No existe relación inversa entre la las obligaciones sustanciales y las sanciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Río Tambo, Satipo – 2020.

3.3. Variables (definición conceptual y operacionalización)

Variable 1: Auditoría tributaria

Definición conceptual: Es un proceso que se enfoca en conocer de manera anticipada hechos y circunstancias en una entidad que requieren ser resueltas o corregidas para evitar faltas; las cuales podrían posteriormente generar riesgos tributarios; como, multas e intereses moratorios, cierres periódicos (Verona, 2019).

Definición operacional: La auditoría tributaria se mide con el Cuestionario de Auditoría Tributaria donde se evalúa las obligaciones formales y las obligaciones sustanciales que deben cumplir las instituciones o entidades públicas y privadas (Mantilla, 2019).

Variable 2: Sanciones Tributarias

Definición conceptual: Son penalidades originadas a partir de la incidencia reiterada de infracciones tributarias, su principal objetivo es prevenir errores de cálculo de impuestos, que de no ser pagados de manera oportuna generarían multas y; estos a su vez intereses a causa de la elusión de multas (SUNAT, 2007).

Definición operacional: Las sanciones tributarias se miden con el Cuestionario de Sanciones Tributarias, donde se miden las penalidades originadas por la incidencia reiterada de infracciones tributarias (Mantilla, 2019).

Operacionalización de las variables

Variable	Definición conceptual	Definición Operacional	Dimensión	Indicador	Ítem	Escala
Auditoría tributaria	Es un proceso que se enfoca en conocer de manera anticipada hechos y circunstancias en una entidad que requieren ser resueltas o corregidas para evitar faltas; las cuales podrían posteriormente generar riesgos tributarios; como, multas e intereses moratorios, cierres periódicos (Verona, 2019).	La auditoría tributaria se mide con el Cuestionario de Auditoría Tributaria donde se evalúa las obligaciones formales y las obligaciones sustanciales que deben cumplir las instituciones o entidades públicas y privadas (Mantilla, 2019).	Auditoría preventiva	Realiza auditorías preventivas Se reportó bajo sanción Ha sido fiscalizada Cantidad de fiscalización	1,2,3 y 4	Ordinal
			Obligaciones formales	Emite comprobante Lleva un control de registros Actualizan los libros contables Cumple con las declaraciones	5,6,7,8, 9,10,11 ,12 y 13	
			Obligaciones sustanciales	Registra y declara los ingresos. Paga remuneraciones a sus trabajadores Los gastos se sustentan con comprobante Contabiliza y diferencia	14,15, 16,17 y 18	
Sanciones tributarias	Son penalidades originadas a partir de la incidencia reiterada de infracciones tributarias, su principal objetivo es prevenir errores de cálculo de impuestos, que de no ser pagados de manera oportuna generarían multas y; estos a su vez intereses a causa de la elusión de multas (SUNAT, 2007).	Las sanciones tributarias se miden con el Cuestionario de Sanciones Tributarias, donde se miden las penalidades originadas por la incidencia reiterada de infracciones tributarias (Mantilla, 2019).	Infracciones	Emite comprobantes Lleva libros de registros Presenta declaraciones. Permite el control de la administración Cumple con las obligaciones.	1,2,3, 4 y 5	Ordinal
			Sanciones	Multas Internamiento temporal Cierre temporal Comiso Multas e internamiento temporal Multas y cierre temporal Multas y comiso	6,7,8,9, 10, 11 y 12	

CAPÍTULO IV

METODOLOGÍA

4.1. Método de Investigación

El estudio hizo uso del método científico porque caracteriza los estrictos mecanismos controlados, empíricos, sistemáticos y críticos que proporcionan hipótesis acerca de posibles relaciones entre uno o varios fenómenos que intenten explicar la realidad (Carrasco S. , 2009).

Como método específico, se hizo uso del método descriptivo, puesto que brinda “técnicas y procedimientos que ayudan a obtener conocimientos teóricos con veracidad y validez que pueden ser comprobadas científicamente durante el uso de estrategias fiables que no se prestan a la subjetividad” (Carrasco S. , 2009).

4.2. Tipo de Investigación

El tipo de investigación que se utilizó fue la aplicada, implica el conocimiento teórico e instrumental que establece situaciones concretas y consecuentes que se

extiendan de su proceso, para comprender y hacer, por medio de la aplicación instantánea sobre una realidad concreta y determinada (Sánchez & Reyes, 2015).

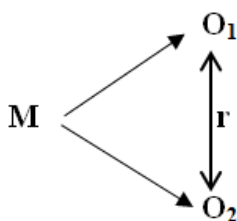
4.3. Nivel de Investigación

La investigación se rige por el nivel correlacional, debido a que en este nivel se valora la existencia de relaciones o la congruencia que puede existir entre dos variables, conceptos o categorías que se pueden relacionar y; que posteriormente, se examina y resume por medio de la comprobación de hipótesis (Hernández & Mendoza, 2019).

4.4. Diseño de la Investigación

Se utilizó el diseño no experimental, transversal, descriptivo correlacional, ya que su finalidad se enmarca en la búsqueda de relación que puede existir en dos variables analizadas en una muestra única que luego se contrastan a través de instrumentos estadísticos de coeficiente de correlación (Sánchez & Reyes, 2015).

El esquema de diseño es el siguiente:



Dónde:

M = Muestra formada por los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Río Tambo – Satipo.

O₁ = Observación de la variable auditoría tributaria

O₂ = Observación de la variable sanciones tributarias

r = Correlación entre ambas variables.

4.5. Población y muestra

Población

La población es considerada como el grupo de la totalidad de casos que comparten un conjunto de especificaciones propios de los contextos sociales, ambientales, económicos, ente otros (Hernández y Mnedoza, 2019). Por ende, la investigación tomó como población a 100 colaboradores de la Municipalidad Distrital de Río Tambo de la provincia de Satipo de la Región Junín del Perú.

Muestra

La muestra “es la unidad básica de estudio o grupo de contextos, personas, sucesos, comunidades, eventos entre otras, de estos se recolectan datos que después son analizados” (Hernández y Mnedoza, 2019). En el presente estudio la muestra se conformó por 50 colaboradores de la Municipalidad Distrital de Río Tambo de la provincia de Satipo de la Región Junín del Perú.

Muestreo:

El tipo de muestreo fue no probabilístico del tipo intencional por conveniencia, esto permitió que los individuos de la población formen parte de la muestra a través de la elección intencional, que acepten formar parte del grupo muestral (Hernández y Mendoza, 2019).

Población y muestra del estudio.

	Población	%	Muestra	%
Colaboradores	100	100,00	50	100,00
Total	100	100,00	50	100,00

a) Criterio de inclusión

- Colaboradores de ambos sexos
- Colaboradores que trabajen en la Municipalidad Distrital de Río Tambo.
- Colaboradores que hayan resuelto el Cuestionario de Auditoría Tributaria de manera pertinente.
- Colaboradores que hayan resuelto adecuadamente el Cuestionario de Sanciones Tributarias.

b) Criterios de exclusión

- Colaboradores de ambos sexos que no trabajen en la Municipalidad Distrital de Río Tambo.
- Colaboradores que no hayan resuelto el Cuestionario de Auditoría Tributaria de manera pertinente.
- Colaboradores que no hayan resuelto el Cuestionario de Sanciones Tributarias de manera pertinente.

4.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Técnicas: La técnica que se utilizó en la investigación, fue la encuesta, debido a que “permite dar respuesta a problemas específicos a nivel descriptivo, para luego ser ordenada y sistematizada en información, de acuerdo a un sistema metodológico previamente seleccionado que acredite el rigor científico de la información” (Hernández & Mendoza, 2019).

Instrumento: El tipo de instrumento que se utilizó fue el cuestionario, este tipo de instrumentos evalúa y recoge información del constructo, fenómeno o variable que

se esté analizando y se valore como esencial. Así pues, el cuestionario permite “enfocar y delimitar dificultades que no sean coherentes y sintetiza la realidad a un grupo y número específicos de datos a fin de precisar y concretar la información para la comprobación de los objetivos e hipótesis de la investigación que se pretenda realizar” (Hernández & Mendoza, 2019). En este sentido, los instrumentos que se utilizaron fueron el Cuestionario de Auditoría Tributaria y el Cuestionario de Sanciones Tributarias, es necesario mencionar que la evaluación se realizó a través de instrumentos transformaciones digitalmente, debido a que la situación de Emergencia Sanitaria Nacional por COVID-19 restringe el contacto físico directo entre personas, fue adecuado el diseño virtual de evaluación.

4.7. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

Estadística descriptiva: El estudio hizo uso de estadística descriptiva, con el objetivo de “describir, valorar y cuantificar los datos, o puntuaciones obtenidas de cada variable analizada y presentarlos para entender la realidad tal y como se presenta” (Hernández & Mendoza, 2019). Se manejó tablas cruzadas de contingencia para describir la relación de variables y gráficos de porcentaje para presentar los registros de datos.

Estadística inferencial: Se manejó la estadística inferencial, a razón de que los “procedimientos estadísticos permiten comprobar, deducir o inferir algo acerca de las hipótesis diseñadas mediante un conjunto de datos numéricos que previamente hayan sido seleccionadas” (Berenson & Levine, 2001). Para tal acción, se hizo uso del Coeficiente de Rho de Spearman para muestras relacionadas Bivariados, debido a que las variables tienen una naturaleza de tipo ordinal.

Procedimiento de los datos:

El procedimiento implica un conjunto de pasos consecutivos que se deben respetar para cumplir con los objetivos y la comprobación de las hipótesis planteadas. Los cuales son los siguientes:

- Se evaluó con los instrumentos propuestos a la muestra planificada por medio virtual por los acontecido en la actualidad (Emergencia Sanitaria).
- Se seleccionó las fichas que se hayan completado y resuelto satisfactoriamente
- Se calificó los cuestionarios y se evidenciará los resultados de cada uno de los integrantes de la muestra.
- Se transfirieron los datos y valores obtenidos al Programa Estadístico de Ciencias Sociales – SPSS versión 25.
- Se procesaron los datos descriptivamente utilizando tablas cruzadas para observar la relación en media porcentual.
- Se presentaron los resultados descriptivos utilizando gráficos mediante el uso del Programa de Microsoft Excel versión 2019.
- Se procesaron los datos utilizando la estadística inferencia donde se seleccionará la prueba de Rho de Spearman para muestras relacionadas en modalidad bivariados.
- Se presentaron los resultados inferenciales, identificando el P-valor, el nivel de relación y nivel de significancia.
- Se analizaron los datos mediante la lectura simultanea de los resultados descriptivos y resultados inferenciales.

4.8. Aspectos éticos de la Investigación

Para la ejecución y desarrollo de la investigación que se presenta, se toma como base ética y referencial el Reglamento General de Investigación de la Universidad Peruana Los Andes y, sus artículos correspondientes al 27 y 28. Asimismo, se tomó en cuenta los principios de protección de la persona y los diversos grupos étnicos, sociales y culturales, los principios de beneficencia y no maleficencia, el documento de consentimiento informado, la protección del medio ambiente y el respeto de la biodiversidad, responsabilidad y veracidad.

CAPÍTULO V

RESULTADOS

A continuación, se presentan los resultados descriptivos y la contrastación de hipótesis, el primero, consta de la presentación de tablas de contingencia de frecuencias y porcentajes, manifestando así, la conducta de los datos, demostrados en niveles o categorías, así también se presenta figuras que representan en forma gráfica los datos hallados. El segundo, que consta de la contrastación de las hipótesis, se presentan los resultados inferenciales, donde se demuestra la comprobación de las hipótesis planteadas, utilizando el coeficiente de Rho de Spearman, puesto que las dos variables analizadas son de naturaleza ordinal. Entonces, se presentan dichos resultados:

5.1. Descripción de los resultados

Tabla 1

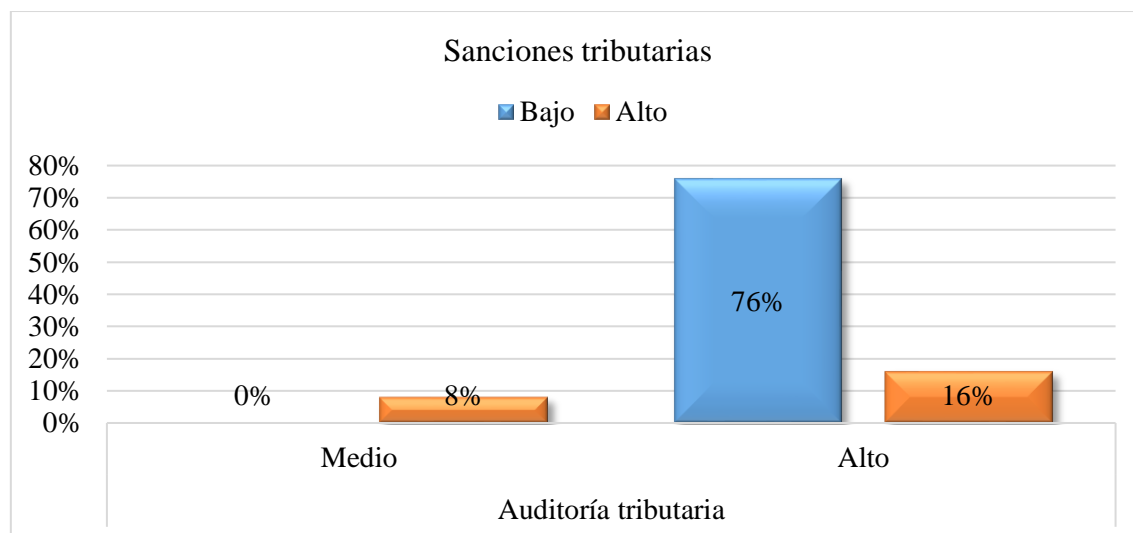
Sanciones tributarias y auditoría tributaria en la municipalidad.

Sanciones tributarias		Auditoría tributaria		Total
		Medio	Alto	
Bajo	f	0	38	38
	%	0%	76%	76%
Medio	f	4	8	12
	%	8%	16%	24%
Total	f	4	46	50
	%	8%	92%	100%

Nota. El 76% de los trabajadores refieren que existe sanciones bajas y auditoría altas.

Figura 1

Sanciones tributarias y auditoría tributarias en la municipalidad.



Nota. Elaboración propia en base a los instrumentos evaluados.

Descripción: En la tabla 1 y figura 1, se observó que el 8% de los colaboradores refieren que las auditorías tributarias en la Municipalidad Distrital de Río Tambo son de nivel medio y existió sanciones tributarias en nivel medio. El 92% de los colaboradores refiere que las auditorías tributarias fueron altas, por lo que el 76% de las sanciones fue baja o nula y el 16% en nivel medio.

Tabla 2

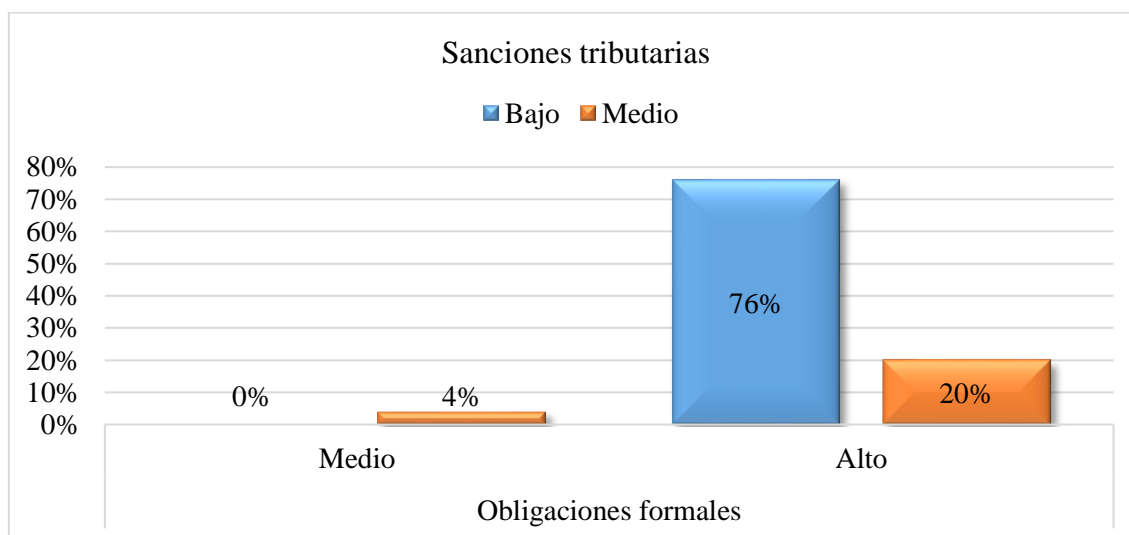
Sanciones tributarias y obligaciones formales en la municipalidad.

Sanciones tributarias		Obligaciones formales		Total
		Medio	Alto	
Bajo	f	0	38	38
	%	0%	76%	76%
Medio	f	2	10	12
	%	4%	20%	24%
Total	f	2	48	50
	%	4%	96%	100%

Nota. El 76% de trabajadores refieren que existe sanciones bajas y obligaciones altas.

Figura 2

Sanciones tributarias y obligaciones formales en la municipalidad.



Nota. Elaboración propia en base a los instrumentos evaluados.

Descripción: En la tabla 2 y figura 2, se observó que el 4% de los colaboradores evaluados, refieren que las auditorías de las obligaciones formales de la Municipalidad Distrital de Río Tambo están en nivel medio, por ende, sus sanciones fueron en nivel medio. El 96% de los colaboradores refieren que las auditorías de las obligaciones formales fueron altas, de las cuales el 76% refiere que las sanciones fueron bajas o nulas y el 20% que fueron medias.

Tabla 3

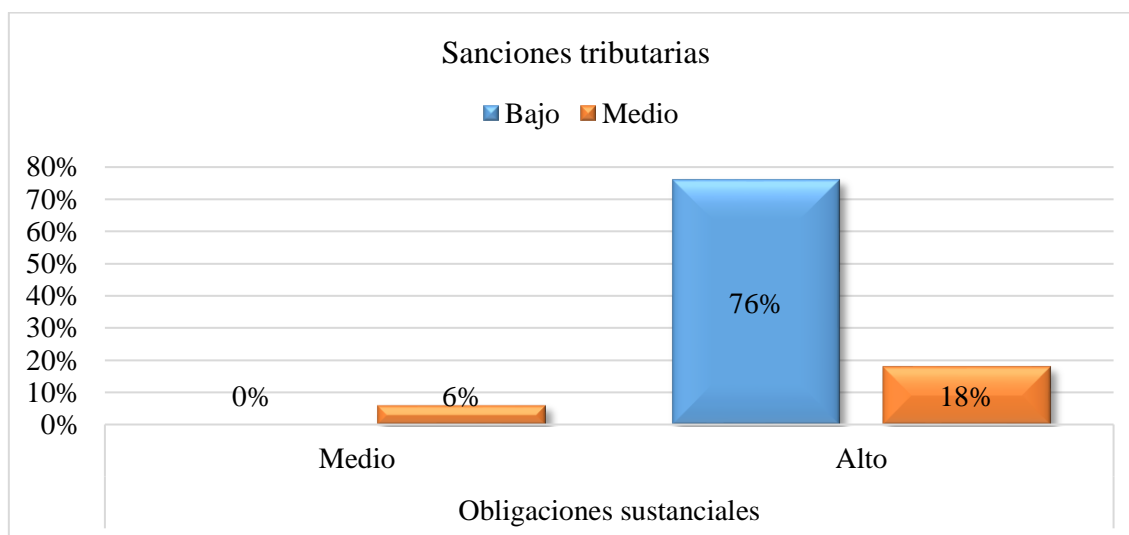
Sanciones tributarias y obligaciones sustanciales en la municipalidad.

Sanciones tributarias		Obligaciones sustanciales		Total
		Medio	Alto	
Bajo	f	0	38	38
	%	0%	76%	76%
Medio	f	3	9	12
	%	6%	18%	24%
Total	f	3	47	50
	%	6%	94%	100%

Nota. El 90% de los trabajadores refieren que existe sanciones y obligaciones altas.

Figura 3

Sanciones tributarias y obligaciones sustanciales en la municipalidad.



Nota. Elaboración propia en base a los instrumentos evaluados.

Descripción: En la tabla 3 y figura 3, se observó que el 6% de los colaboradores refieren que las auditorías de las obligaciones sustanciales de la Municipalidad Distrital de Río Tambo están en nivel medio y fueron sancionadas también en nivel medio. El 94% de las auditorías de las obligaciones sustanciales fueron altas, de las cuales el 76% tuvieron sanciones tributarias bajas o nulas y el 18% medias.

5.2. Contrastación de hipótesis

Hipótesis general

H1 Existe relación inversa y significativa entre auditoría tributaria y sanciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Río Tambo, Satipo – 2020.

H0 No existe relación inversa y significativa entre auditoría tributaria y sanciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Río Tambo, Satipo – 2020.

Prueba de Coeficiente de Rho de Spearman – Bivariadas

Criterio para determinar la Hipótesis:

P-valor $\leq \alpha$ = La **H₁** se aprueba. **Es significativo**

P-valor $> \alpha$ = La **H₀** se aprueba. **No es significativo**

Criterio para determinar el nivel de correlación

0,81 > 0,99 = Correlación **muy alta**

0,61 > 0,80 = Correlación **alta**

0,41 > 0,60 = Correlación **moderada**

0,21 > 0,40 = Correlación **baja**

0,00 > 0,20 = Correlación **muy baja o nula**

Tabla 4

Correlación entre auditoría tributaria y sanciones tributarias.

Variable	Nº	Rho	Nivel de significancia	Val.	Nivel Alfa α
Auditoría tributaria Sanciones tributarias	50	-0,525*	0,000**	<	0,05

Decisión: * El valor de Rho es -0,525. Por lo tanto, el nivel de correlación es inversa en nivel moderado. **El p-valor (0,000) es menor al nivel alfa (0,05) = es significativo.

Conclusión: Se rechaza la hipótesis nula, puesto que existe relación inversa y significativa.

Interpretación: Existe relación inversa y significativa entre auditoría tributaria y sanciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Río Tambo, Satipo – 2020; a mayor auditoría tributaria, menor son las sanciones tributarias en la entidad pública.

Hipótesis específica 1

H1 Existe relación inversa y significativa entre obligaciones formales y sanciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Río Tambo, Satipo – 2020.

H0 No existe relación inversa y significativa entre obligaciones formales y sanciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Río Tambo, Satipo – 2020.

Prueba de Coeficiente de Rho de Spearman – Bivariadas

Criterio para determinar la Hipótesis:

P-valor $\leq \alpha$ = La H_1 se aprueba. Es significativo

P-valor $> \alpha$ = La H_0 se aprueba. No es significativo

Criterio para determinar el nivel de correlación

0,81 > 0,99 = Correlación **muy alta**

0,61 > 0,80 = Correlación **alta**

0,41 > 0,60 = Correlación **moderada**

0,21 > 0,40 = Correlación **baja**

0,00 > 0,20 = Correlación **muy baja o nula**

Tabla 5

Correlación entre obligaciones formales y sanciones tributarias.

Variable	N°	Rho	Nivel de significancia	Val.	Nivel Alfa α
Obligaciones formales Sanciones tributarias	50	-0,363*	0,010**	<	0,05

Decisión: * El valor de Rho es -0,363. Por lo tanto, el nivel de correlación es inversa en nivel bajo. ** El p-valor (0,000) es menor al nivel alfa (0,05). Por lo tanto, es significativa.

Conclusión: Se rechaza la hipótesis nula, puesto que existe relación inversa y significativa.

Interpretación: Existe relación inversa y significativa entre obligaciones formales y sanciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Río Tambo, Satipo – 2020; a mayor auditoría de las obligaciones formales, menor son las sanciones tributarias impuestas.

Hipótesis específica 2

H1 Existe relación inversa y significativa entre obligaciones sustanciales y sanciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Río Tambo, Satipo – 2020.

H0 No existe relación inversa y significativa entre obligaciones sustanciales y sanciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Río Tambo, Satipo – 2020.

Prueba de Coeficiente de Rho de Spearman – Bivariadas

Criterio para determinar la Hipótesis:

P-valor $\leq \alpha$ = La **H₁** se aprueba. **Es significativo**

P-valor $> \alpha$ = La **H₀** se aprueba. **No es significativo**

Criterio para determinar el nivel de correlación:

0,81 > 0,99 = Correlación **muy alta**

0,61 > 0,80 = Correlación **alta**

0,41 > 0,60 = Correlación **moderada**

0,21 > 0,40 = Correlación **baja**

0,00 > 0,20 = Correlación **muy baja o nula**

Tabla 6

Correlación entre obligaciones sustanciales y sanciones tributarias.

Variable	N°	Rho	Nivel de significancia	Val.	Nivel Alfa α
Obligaciones sustanciales Sanciones tributarias	50	-0,450*	0,001**	<	0,05

Decisión: * El valor de Rho es -0,450. Por lo tanto, el nivel de correlación es inversa en nivel moderado. ** El p-valor (0,001) es menor al nivel alfa (0,05). Por lo tanto, es significativa.

Conclusión: Se rechaza la hipótesis nula, puesto que existe relación inversa y significativa.

Interpretación: Existe relación inversa y significativa entre obligaciones sustanciales y sanciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Río Tambo, Satipo – 2020; a mayor auditoría de las obligaciones sustanciales, menor son las sanciones tributarias impuestas.

ANÁLISIS Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

En la actualidad, son muchas empresas tienen la responsabilidad tributaria de hacer efectiva sus obligaciones formales y sustanciales; sin embargo, y aún con toda la normatividad, el control y fiscalización correspondiente a la administración tributaria, puede producir infracciones tributarias como contribuyentes y; consecuentemente, caen en sanciones que los afectan económicamente. Los gobiernos locales o municipalidades tienen la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir con determinadas obligaciones y responsabilidades de recaudación, administración, prevención y fiscalización tributaria consiguadas en la Ley de tributación Municipal (Bliss y DeShazo, 2010). Bajo este panorama, la presente investigación tuvo la finalidad de estudiar la relación entre la auditoría tributaria y las sanciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Río Tambo de la Provincia de Satipo de la Región Junín; puesto que lo mencionado, puede influir en la recaudación tributaria gubernamental y su importancia radica en los ingresos que se dirigen a cubrir las necesidades sociales. Es así que los resultados se presentan a continuación:

Principalmente los resultados entre la auditoría tributaria y sanciones tributarias se observaron que el 8% de los colaboradores refieren que las auditorías tributarias en la Municipalidad Distrital de Río Tambo son de nivel medio y existió sanciones tributarias en nivel medio. El 92% de los colaboradores refiere que las auditorías tributarias fueron altas, por lo que el 76% de las sanciones fue baja o nula y el 16% en nivel medio (véase Tabla 1 y Figura 1). Se observó que la mayoría de los contribuyentes refieren que la auditoría en la municipalidad mencionada es alta con 92%, esto quiere decir la Municipalidad Distrital de Río Tambo, ha superados las evaluaciones dirigidas a verificar el cumplimiento de las obligaciones tributarias que realizan los contribuyentes que la

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT, 2017) determina. Esta auditoría puede ser preventiva si es que las autoridades pertinentes lo solicitan, mediante una notificación, calculando así distintos impuestos para conocer si se cumplen correctamente las obligaciones formales y sustanciales para la correcta toma de medidas y decisiones que se ajustan al marco legal (Reyes, 2015). Entonces la auditoría que recibió la municipalidad verificó el cumplimiento de las obligaciones, determinó la autenticidad en la información señalada en las declaraciones de los usuarios y/o contribuyentes, verificó las declaraciones que reflejen similitud con las operaciones consignadas en los libros y documentación acordes de las transacciones económicas realizadas, verificó la correcta determinación y cálculo de las tasas, créditos e impuestos, entre otros (Lazo, 2014). Esto podría conllevar a suponer que, si la auditoría tributaria fue satisfactoria, positiva o favorable, las sanciones que pudo recibir la municipalidad pueden ser nula o baja, y esto se demuestra en referido por los colaboradores, al reportar que el 76% de estos, comenta que las sanciones que recibieron fueron bajas. Esto significaría que las penalidades emitidas por la SUNAT no se dieron a cabo, puesto que la municipalidad no tiene infracciones tributarias, es así que se previene errores de cálculo de impuestos, de no ser pagados de manera oportuna, evitando multas o impuestos, entre otros (SUNAT, 2007). Es decir, la municipalidad no omite acciones que puedan implicar violación de normas tributarias, siempre que se encuentren tipificadas (Código Tributario, 2016). Así como los elementos de infracción no son admitidos en sanciones que posiblemente se dieron a la municipalidad, elementos como los sustanciales o antijuridicidad, elementos formales o tipicidad y elementos objetivos (Nima, rey y Gómez, 2013). Así pues, se demuestra que una adecuada auditoría tributaria puede prevenir sanciones tributarias o contingencias negativas, puesto que el ordenamiento de la documentación y registros tributarios pueden minimizar los riesgos de multas (Pardo). Por lo tanto, se entiende que

ambas variables se relacionan, y esto se puede concluir en la comprobación de las hipótesis, donde se utilizó el coeficiente de correlación de Rho de Spearman cuyo p-valor obtenido fue de 0,000 siendo este menor al nivel alfa (0,05), es decir existe relación significativa, así mismo, el coeficiente fue de -0,525, lo que indica que la relación entre las variables es inversa en nivel moderado (véase Tabla 4). Se concluye entonces que existe relación inversa y significativa entre auditoría tributaria y sanciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Río Tambo, Satipo – 2020; a mayor auditoría tributaria que la municipalidad tenga, menor son las sanciones tributarias que pueda recibir, puesto que los datos, documentos y registros tributarios estarían constantemente actualizadas.

La investigación presente, se puede generalizar a otros contextos con situaciones financieras y tributarias de igual o semejante envergadura, puesto que se asemeja a los estudios realizados por Alcívar (2019), que refiere que la auditoría tributaria puede minimizar los riesgos tributarios, ya sean sanciones o multas emitidas por el organismo de control; Carrasco (2018) que la implementación de auditoría preventivas y fiscalizada tributaria puede prevenir los riesgos tributarios. Bonilla (2017), también refiere que las auditorías tributarias preventivas pueden representar beneficioso para corregir riesgos y medidas que en el futuro puedan ser sancionadas, tal y como concluye también Ventura (2016). En el ámbito nacional, Pardo (2019), concluye que la aplicación de las auditorías tributarias influye positivamente en la evitación de sanciones tributarias, y en caso contrario si las auditorías tributarias son deficientes, generan grandes riesgos tributarios generados por deudas y por tanto serán sancionadas (Julón y Majihuanga, 2019), de igual forma, Apaza (2018), Mantilla (2019) y Castro (2017) concluyen en lo mismo. Por lo que se puede determinar la suma importancia de la auditoría tributaria para prevenir las sanciones o riesgos tributarios, se una entidad pública o privada, o cualquiera sea su

naturaleza y el contexto en el que se encuentre, los resultados serán los mismo; por lo que su relación posee un principio de generalización altamente determinante.

Así mismo, se realizó la correlación entre las formas de auditorías tributarias y las sanciones, estos son las obligaciones formales y las obligaciones sustanciales que se pretendió identificar específicamente, en cuáles de estas obligaciones, la auditoría es importante y determinante para evitar con firmeza las sanciones. A continuación, se describen los resultados de los descrito:

Respecto a la relación entre la auditoría de las obligaciones formales y las sanciones tributarias, se observó que el 4% de los colaboradores evaluados, refieren que las auditorías de las obligaciones formales de la Municipalidad Distrital de Río Tambo están en nivel medio, por ende, sus sanciones fueron en nivel medio. El 96% de los colaboradores refieren que las auditorías de las obligaciones formales fueron altas, de las cuales el 76% refiere que las sanciones fueron bajas o nulas y el 20% que fueron medias (véase Tabla 2 y Figura 2). Como se evidencia la auditoría de las obligaciones formales son altas, es decir existe altos procesos de verificación del cumplimiento de impuestos, tasas y contribuciones que la municipalidad debe pagar (Reda y Rueda, 2013), estas evidencias tienen que ver con la emisión de comprobantes de pago, llevar libros contables, presentar declaraciones tributarias y permite el control de la SUNAT (Bravo et al. 2009). Entonces se entiende que la auditoría de estas obligaciones ha permitido que las sanciones tributarias sean nulas o bajas que, entendiendo que las sanciones son multas e infracciones que la entidad sufre por no cumplir con los métodos para la tributación, como se ha descrito líneas arriba, y que, no se encontró tales deficiencias, se entiende que la auditoría tributaria fue exitosa. Es así que, al realizar la contrastación de las hipótesis, utilizando el

coeficiente de correlación de Rho de Spearman, se obtuvo un p-valor de 0,010 siendo este menor al nivel alfa (0,05) es decir, existe relación significativa; también se obtuvo el coeficiente de -0,363 lo que significa que la relación es inversa y se encuentra en el nivel bajo (véase Tabla 5). Se concluye entonces que existe relación inversa y significativa entre obligaciones formales y sanciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Río Tambo, Satipo – 2020; a mayor auditoría de las obligaciones formales, menor son las sanciones tributarias impuestas a la municipalidad analizada.

Respecto a la relación entre la auditoría a las obligaciones sustanciales y las sanciones tributarias, se observó que el 6% de los colaboradores refieren que las auditorías de las obligaciones sustanciales de la Municipalidad Distrital de Río Tambo están en nivel medio y fueron sancionadas también en nivel medio. El 94% de las auditorías de las obligaciones sustanciales fueron altas, de las cuales el 76% tuvieron sanciones tributarias bajas o nulas y el 18% medias (véase Tabla 3 y Figura 3). Se evidencia que la mayoría de los colaboradores de la municipalidad indican que las auditorías de las obligaciones sustanciales son altas en 94%, lo que significaría que han sido altamente generadas posteriores al cumplimiento de las obligaciones formales y que de tal modo se cumplió el pago de impuestos, consecuentemente a la prestación de declaraciones (Redad y Rueda, 2013). Esto conlleva a que las evaluaciones cumplidas tuvieron que ver con el pago oportuno de impuestos, pago de retenciones, pago de percepciones y el depósito de detracciones (Apaza, 2018). Entonces asociados a las sanciones que evidentemente fueron bajas, se entendería que la relación es favorable. Esto se comprueba al realizar la contrastación de las hipótesis, donde se utilizó el coeficiente de Rho de Spearman cuyo p-valor fue de 0,001 siendo este menor al nivel alfa (0,05) y que a su vez el coeficiente de Rho fue -0,450 indicando que la relación es inversa y

moderada (véase Tabla 5). Se concluye entonces que existe relación inversa y significativa entre obligaciones sustanciales y sanciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Río Tambo, Satipo – 2020; a medida que la auditoría de las obligaciones sustanciales sea mayor, indicaría que las obligaciones formales también lo fueron y, por ende, menor son las sanciones tributarias que la entidad pueda recibir.

CONCLUSIONES

1. Existe relación inversa y significativa entre auditoría tributaria y sanciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Río Tambo, Satipo – 2020; a mayor auditoría tributaria que la municipalidad tenga, menor son las sanciones tributarias que pueda recibir, puesto que los datos, documentos y registros tributarios estarían constantemente actualizadas.
2. Existe relación inversa y significativa entre obligaciones formales y sanciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Río Tambo, Satipo – 2020; a mayor auditoría de las obligaciones formales, evidencia la organización de los registros, pagos y organización de tributación, por lo tanto, menor son las sanciones tributarias impuestas en cualquier entidad pública o privada.
3. Existe relación inversa y significativa entre obligaciones sustanciales y sanciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Río Tambo, Satipo – 2020; a medida que la auditoría de las obligaciones sustanciales sea mayor, indicaría que las obligaciones formales también lo fueron y, por ende, menor son las sanciones tributarias que la entidad pueda recibir.

RECOMENDACIONES

1. Publicar los resultados hallados que permitan generalizarse a contextos similares, específicamente los datos estadísticos que permiten entender la relación de las variables y la cual se asemeja a los resultados de los antecedentes.
2. Los resultado deben ser utilizados correctamente por la institución en mejora de sus procesos de auditoría y recaudación de tributos, puesto que alteraría la demostración de muchos apartados que explican y sustentan la investigación
3. Llevar a delante la investigación en base a los resultados, para demostrar la influencia de la auditoría tributaria en las sanciones tributarias, desde el nivel explicativo, para determinar las posibles causas y fenomenología que de este análisis se desprenda.
4. Continuar con las estrategias y técnicas de auditorías preventivas que están provocando que los niveles de sanciones tributarias sean bajas y que sean nulas en su totalidad, mediante capacitaciones con el personal administrativo, autoridades y demás colaboradores.

REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- Alcívar, C. M. (2019). *Auditoría tributaria para medir el riesgo fiscal en la empresa Proveedor de Insumos Médicos P.I.M.; Riobamba periodo 2017*. Riobamba: Universidad Nacional de Chimborazo.
- Apaza, A. S. (2018). *Auditoría tributaria preventiva y las sanciones tributarias en las empresas comercializadoras de prendas de vestir, distrito San Juan de Lurigancho, 2018*. Lima: Universidad César Vallejo.
- Barrios, I. E. (2017). *Auditoría Tributaria*. Huancayo: Universidad Continental.
- Berenson, M., & Levine, D. (2001). *Estadística básica en administración, conceptos y aplicaciones*. Juarez: MCMXCVI.
- Bliss, K., & DeShazo, P. (2010). *El control de la corrupción en los Gobiernos Locales y América Latina*. Whashington D.C.: Centro de Estudios Estratégicos e Internacionales CSIS. Obtenido de [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/54AD24E9F5410F3805257E5A006F8D33/\\$FILE/090318_bliss_corruption_webspanish.pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/54AD24E9F5410F3805257E5A006F8D33/$FILE/090318_bliss_corruption_webspanish.pdf)
- Bonilla, E. P. (2017). *Auditoría tributaria a la empresa Total Car Solution de la ciudad de Riobamba para disminuir el riesgo tributario del periodo 2015*. Riobamba: Universidad Naciona de Chimborazo.
- Bravo, C. J., Robles, M. C., Ruiz de Castilla, P. d., & Villanueva, G. W. (2009). *Código tributario : doctrina y comentarios*. Lima: Instituto Pacífico.
- Carrasco, G. M. (2018). *Auditoría tributaria para disminuir el riesgo tributario en la empresa L&M de Seguridad Privada CIA. Ltdo. periodo 2017* . Riobamaba: Universidad Nacional de Chimborazo.
- Carrasco, S. (2009). *Metodología de la Investigación Científica*. Lima: Editorial San Marcos.
- Castro, A. J. (2017). *Auditoría tributaria preventiva y su incidencia en las sanciones tributarias de las empresas madereras en el distrito de Ate, 2017*. Lima: Universidad César Vallejo.
- Código Tributario. (20 de Diciembre de 2016). *Tabla I de Infracciones y Sanciones Tributarias*. Obtenido de Superintendencia Nacional de Administración Tributaria: <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/tablaI.pdf>
- Diario Oficial del Bicentenario El Peruano. (5 de Diciembre de 2019). *Diario El Peruano*. Obtenido de Sunat: Recaudación tributaria se incrementó 7.7% en noviembre: <https://elperuano.pe/noticia-sunat-recaudacion-tributaria-se-incremento-77-noviembre-87276.aspx>
- El Peruano. (11 de Marzo de 2020). *Decreto Legislativo N°1270*. Obtenido de Diario Oficial del Bicentenario: El Peruano: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativo-que-modifica-el-texto-del-nuevo-regimen-decreto-legislativo-n-1270-1465277-2/>

- Espín, R. M., & Espín, R. P. (2016). *Auditoría tributaria para la empresa Calzacuba CÍA. Ltda., provincia de Cotopaxi, Cantón Latacunga en el Periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2014*. Latacunga: Universidad Técnica de Cotopaxi.
- Gestión. (11 de Julio de 2020). *Empresa Editora Gestión*. Obtenido de Recaudación tributaria bajó 47% en junio, el mayor retroceso en lo que va del año: <https://gestion.pe/economia/recaudacion-tributaria-bajo-47-en-junio-el-mayor-retroceso-en-lo-que-va-del-ano-noticia/>
- Hernández, S. R., & Mendoza, T. C. (2019). *Metodología de la investigación: las rutas cuantitativas, cualitativas y mixtas* (6 ed.). México D.F.: McGraw Hill Interamericana Editores S.A.
- Huaroto, S. F. (2009). *Auditoría Tributaria*. Huancayo: Soluciones Gráficas S.A.C.
- Julón, C. M., & Mijahuanga, G. E. (2019). *Auditoría tributaria preventiva y riesgos tributarios de la Cooperativa Oro Verde Ltda., Ciudad de Lamas, año 2018*. Tarapoto: Universidad Peruana Unión.
- Lazo, P. M. (2014). *Auditoría empresarial III*. Lima: Centro de Producción de Materiales Académicos.
- Mantilla, C. M. (2019). *Auditoría tributaria preventiva y su influencia en la disminución de las infracciones y sanciones tributarias en las empresas de Servicios de Alquiler de Maquinaria de la Ciudad de Cajamarca 2018*. Cajamarca: Universidad Nacional de Cajamarca.
- Nima, N. E., Rey, R. J., & Gómez, A. A. (2013). *Aplicación práctica del Régimen de Infracciones y Sanciones Tributarias*. Lima: Contadores & Empresas .
- Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos. (2019). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe*. París: OCDE. Obtenido de <https://www.oecd.org/tax/tax-policy/brochure-estadisticas-tributarias-en-america-latina-y-el-caribe-2019.pdf>
- Pardo, Z. K. (2019). *La auditoría tributaria preventiva como herramienta para evitar sanciones tributarias en la empresa Corporación Industrial Ronny S.A.C. en el periodo 2017*. Trujillo: UNiversidad Nacional de Trujillo.
- Perú 21. (1 de Marzo de 2017). *Diario Oficial Perú21*. Obtenido de Recaudación por multas y sanciones fue de S/1,734 millones el 2016: <https://peru21.pe/economia/recaudacion-multas-sanciones-s-1-734-millones-2016-67614-noticia/?ref=p21r>
- Reyes, P. M. (2015). *Auditoría tributaria*. Ancash: Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.
- Rueda, P. G., & Rueda, P. J. (2013). *Texto único Ordenado del Código Tributario*. Lima: EdiGraber.
- Sánchez, C. H., & Reyes, M. C. (2015). *Metodología y diseños de investigación científica* (5 ed.). Lima, Perú: Bussines Suppot Aneth S.R.L.

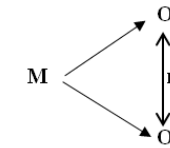
- SUNAT. (1 de Abril de 2007). *Infracciones, Sanciones y delitos*. Obtenido de Superintendencia Nacional de Administración Tributaria:
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro4/titulo1.htm>
- SUNAT. (1 de Enero de 2017). *La administración tributaria, los administrados y la asistencia administrativa mutua en materia tributaria*. Obtenido de Superintendencia Nacional de Administración Tributaria:
<http://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro2/libro.pdf>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2018). *Memoria Anual 2018*. Lima: SUNAT. Obtenido de
<http://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/memoria/memoria2018.pdf>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2019). *Informe de Evaluación de Resultados del PEI 2018 - 2022*. Lima: Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos - SUNAT. Obtenido de
<http://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/2018-2022/informeEvalua-PEI-2019.pdf>
- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2019). *Informe de gestión por resultados*. Lima: Oficina Nacional de Planeamiento y Estudios Económicos - SUNAT. Obtenido de
<http://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/informeGestion/inforGestion-2019.pdf>
- Ventura, Á. J. (2016). *Aplicación de procedimientos de auditoría tributaria preventiva a procesos contables de Empresas Cafetaleras, Ocotal 2014*. Managua: Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua.
- Verona, J. (22 de Abril de 2019). *Grupo Verona*. Obtenido de La auditoría tributaria preventiva:
<https://grupoverona.pe/la-auditoria-tributaria-preventiva/>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

AUDITORÍA TRIBUTARIA Y SANCIONES TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO, SATIPO – 2020

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA
<p>Problema General:</p> <p>¿Qué relación existe entre la auditoría tributaria y las sanciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Río Tambo, Satipo – 2020?</p>	<p>Objetivo General:</p> <p>Establecer la relación entre la auditoría tributaria y las sanciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Río Tambo, Satipo – 2020.</p>	<p>Hipótesis General:</p> <p>Existe relación inversa entre la auditoría tributaria y las sanciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Río Tambo, Satipo – 2020.</p>		<p>Método de Investigación:</p> <p>Científica – descriptiva</p>
<p>Problemas Específicos:</p> <p>¿Qué relación existe entre las obligaciones formales y las sanciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Río Tambo, Satipo – 2020?</p>	<p>Objetivos Específicos:</p> <p>Identificar la relación entre la las obligaciones formales y las sanciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Río Tambo, Satipo – 2020.</p>	<p>Hipótesis Específicas:</p> <p>Existe relación inversa entre la las obligaciones formales y las sanciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Río Tambo, Satipo – 2020.</p>	<p>Variable 1:</p> <p>Auditoría tributaria</p> <p>Dimensiones:</p> <p>Obligaciones formales Obligaciones sustanciales</p>	<p>Tipo de Investigación:</p> <p>Aplicada</p> <p>Nivel de Investigación:</p> <p>Correlacional</p> <p>Diseño de Investigación:</p> <p>No experimental de corte transversal, descriptivo correlacional</p>
<p>¿Qué relación existe entre las obligaciones sustanciales y las sanciones tributarias de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, Satipo – 2020?</p>	<p>Identificar la relación entre la las obligaciones sustanciales y las sanciones tributarias en la Municipalidad</p>	<p>Existe relación inversa entre la las obligaciones sustanciales y las sanciones tributarias en la Municipalidad Distrital de Río Tambo, Satipo – 2020.</p>	<p>Variable 2:</p> <p>Sanciones tributarias</p> <p>Dimensiones:</p> <p>Infracciones Sanciones</p>	<p>Población</p> <p>100 colaboradores de la Municipalidad Distrital de Río Tambo.</p> <p>Muestra</p>



Distrital de Río Tambo,
Satipo – 2020.

50 colaboradores de la
Municipalidad Distrital de
Río Tambo.

Técnica de muestreo

No probabilístico –
intencional por
conveniencia.

Instrumentos:

Cuestionario de Auditoría
Tributaria
Cuestionario de Sanciones
Tributarias.

Anexo 2: Matriz de operacionalización de variables

Variable	Definición conceptual	Definición Operacional	Dimensión	Indicador	Ítem	Escala
Auditoría tributaria	Es un proceso que se enfoca en conocer de manera anticipada hechos y circunstancias en una entidad que requieren ser resueltas o corregidas para evitar faltas; las cuales podrían posteriormente generar riesgos tributarios; como, multas e intereses moratorios, cierres periódicos (Verona, 2019).	La auditoría tributaria se mide con el Cuestionario de Auditoría Tributaria donde se evalúa las obligaciones formales y las obligaciones sustanciales que deben cumplir las instituciones o entidades públicas y privadas (Mantilla, 2019).	Auditoría preventiva	Realiza auditorías preventivas	1,2,3 y 4	Ordinal
				Se reportó bajo sanción		
				Ha sido fiscalizada		
			Obligaciones formales	Cantidad de fiscalización	5,6,7,8, 9,10,11, 12 y 13	
				Emite comprobante		
				Lleva un control de registros		
Obligaciones sustanciales	Actualizan los libros contables	14,15, 16,17 y 18				
	Cumple con las declaraciones					
	Registra y declara los ingresos.					
Sanciones tributarias	Son penalidades originadas a partir de la incidencia reiterada de infracciones tributarias, su principal objetivo es prevenir errores de cálculo de impuestos, que de no ser pagados de manera oportuna generarían multas y; estos a su vez intereses a causa de la elusión de multas (SUNAT, 2007).	Las sanciones tributarias se miden con el Cuestionario de Sanciones Tributarias, donde se miden las penalidades originadas por la incidencia reiterada de infracciones tributarias (Mantilla, 2019).	Infracciones	Paga remuneraciones a sus trabajadores	1,2,3, 4 y 5	Ordinal
				Los gastos se sustentan con comprobante		
				Contabiliza y diferencia		
			Sanciones	Emite comprobantes	6,7,8,9, 10, 11 y 12	
				Lleva libros de registros		
				Presenta declaraciones.		
Sanciones	Permite el control de la administración	6,7,8,9, 10, 11 y 12				
	Cumple con las obligaciones.					
	Multas					
Sanciones	Internamiento temporal	6,7,8,9, 10, 11 y 12				
	Cierre temporal					
	Comiso					
Sanciones	Multas e internamiento temporal	6,7,8,9, 10, 11 y 12				
	Multas y cierre temporal					
	Multas y comiso					

Anexo 3: Matriz de operacionalización del instrumento

Variable	Dimensión	Indicador	Ítem	Escala	Calificación parcial	Calificación total
Auditoría tributaria	Auditoría preventiva	Realiza auditorías preventivas	1,2,3 y 4	Multirrespuesta Likert y dicotómica	0 – 3 = Bajo	0 – 16 = Bajo 17 – 32 = Medio 33 – 48 = Alto
		Se reportó bajo sanción			4 – 6 = Medio	
		Ha sido fiscalizada			7 – 8 = Alto	
	Obligaciones formales	Emite comprobante	5,6,7,8,		0 – 8 = Bajo	
		Lleva un control de registros	9,10,11		9 – 16 = Medio	
		Actualizan los libros contables	,12 y 13		17 – 24 = Alto	
Obligaciones sustanciales	Cumple con las declaraciones					
	Registra y declara los ingresos.					
	Paga remuneraciones a sus trabajadores	14,15,	0 – 5 = Bajo			
	Los gastos se sustentan con comprobante	16,17 y 18	6 – 11 = Medio			
		Contabiliza y diferencia			12 – 16 = Alto	
Sanciones tributarias	Infracciones	Emite comprobantes	1,2,3, 4 y 5	Dicotómico 0 = No 2 = Sí	0 – 3 = Bajo	0 – 8 = Bajo 9 – 16 = Medio 17 – 24 = Alto
		Lleva libros de registros			4 – 7 = Medio	
		Presenta declaraciones.			8 – 10 = Alto	
		Permite el control de la administración				
	Cumple con las obligaciones.					
	Sanciones	Multas	6,7,8,9, 10, 11 y 12		0 – 5 = Bajo	
		Internamiento temporal			6 – 10 = Medio	
Cierre temporal		11 – 14 = Alto				
	Comiso					
	Multas e internamiento temporal					
	Multas y cierre temporal					
	Multas y comiso					

Anexo 4: El instrumento de investigación**CUESTIONARIO DE SANCIONES TRIBUTARIAS**

Edad: Sexo: varón () Mujer ()

Puesto de trabajo: tipo de contrato:

Instrucciones: A continuación, usted encontrará un grupo de preguntas, donde usted deberá responder en relación a las sanciones que tuvo la municipalidad. Recuerde que su identidad no será divulgada, y las respuestas no serán publicadas. Marque con una "X" la respuesta de cada enunciado.

¿En los últimos 2 años la municipalidad que infracciones a cometido?		Si	No
1	No emitir, otorgar y exigir comprobantes de pago y/u otros documentos.		
2	No llevar libros y/o registros o contar con informes u otros documentos.		
3	No presentar declaraciones y comunicaciones.		
4	No permitir el control de la administración, informar y comparecer ante la misma.		
5	No cumplir con las obligaciones tributarias.		
En las infracciones interpuestas por la administración tributaria ¿Qué tipo de sanción interpusieron a la empresa?			
6	Multas		
7	Internamiento temporal de vehículos		
8	Cierre temporal		
9	Comiso		
10	a y b		
11	a y c		
12	a y d		

Gracias por su colaboración.

CUESTIONARIO DE AUDITORÍA TRIBUTARIA

1. ¿Alguna vez a la municipalidad le han realizado una auditoría tributaria preventiva?
Si ()
No ()
2. ¿En los 2 últimos años la municipalidad ha sido sancionada por la SUNAT por cometer infracciones tributarias?
Si ()
No ()
3. ¿En los 2 últimos años la municipalidad ha sido fiscalizada por la SUNAT?
Si ()
No ()
4. ¿Si ha sido fiscalizada, cuántas veces?
a) 0 - 2
b) Más de 3
5. ¿La municipalidad emite, otorga y exige comprobantes de pago?
a) Nunca
b) Casi siempre
c) Siempre
6. ¿La municipalidad archiva y lleva un control de los registros contables, libros físicos y/o electrónicos?
a) Nunca
b) Casi siempre
c) Siempre
7. ¿Los libros contables de la municipalidad obligados a llevar según la administración tributaria se encuentran actualizados y cerrados para una fiscalización?
Si ()
No ()
8. ¿La municipalidad está obligada a llevar libros y registros de manera electrónica?
Si ()
No ()
9. ¿La municipalidad declara sus libros electrónicos según lo establecido en el cronograma de obligaciones tributarias?
a) Si
b) No
c) A veces
10. ¿La municipalidad declara y presenta el Declara Fácil 621 IGV Renta mensual, PLAME, AFP, ESSALUD, ONP u Otro?
Si ()
No ()

11. ¿La municipalidad cumple con presentar sus declaraciones juradas según cronograma de obligaciones tributarias?
 - a) Nunca
 - b) Siempre
 - c) A veces

12. ¿La municipalidad en los últimos años ha realizado alguna rectificatoria?
 - Si ()
 - No ()

13. ¿La municipalidad en una fiscalización tributaria proporciona todo la información o documentos que son requerido por la administración tributaria?
 - a) Toda información
 - b) Parcialmente
 - c) No presenta/ comparece

14. ¿En qué porcentaje la municipalidad registra y declara la totalidad de sus ingresos?
 - a) 20% a 40%
 - b) 40% a 60%
 - c) 60% a 80%
 - d) 80% a 100%

15. ¿La municipalidad tiene trabajadores con contrato estable y según normas legales?
 - Si ()
 - No ()

16. ¿La municipalidad paga sus remuneraciones y contribuciones a sus trabajadores?
 - a) Nunca
 - b) Casi siempre
 - c) Siempre

17. ¿En qué porcentaje de las compras y gastos que realiza la municipalidad se encuentran sustentados con comprobantes de pago y son de la actividad?
 - a) 20% a 40%
 - b) 40% a 60%
 - c) 60% a 80%
 - d) 80% a 100%

18. ¿La municipalidad contabiliza y diferencia las compras realizadas en costo y gasto?
 - a) No
 - b) A veces
 - c) Sí

Gracias por su colaboración.

Anexo 5: Validez y confiabilidad de los instrumentos**CONFIABILIDAD DEL CUESTIONARIO DE SANCIONES TRIBUTARIAS****Prueba del Coeficiente de Alpha de Cronbach**

Criterio para determinar la confiabilidad del instrumento:

P-valor > 0,90 = La confiabilidad es **Excelente**

P-valor > 0,80 = La confiabilidad es **Buena**

P-valor > 0,70 = La confiabilidad es **Aceptable**

P-valor > 0,60 = La confiabilidad es **Relativamente aceptable**

P-valor > 0,50 = La confiabilidad es **Cuestionable**

P-valor < 0,50 = La confiabilidad es **Deficiente**

Tabla 7

Confiabilidad del Cuestionario de Sanciones Tributarias.

Número de Ítems	Coeficiente de Alpha de Cronbach	Valoración	Nivel valorado
12	0,915	>	0,50

Entonces: El coeficiente de alfa de Cronbach (0,915) es mayor al nivel esperado o valorado (0,50). Por lo tanto, es confiable.

Decisión: El “Cuestionario de Sanciones Tributarias” tiene un coeficiente de 0,915. Representando así, confiabilidad excelente con un 91,5% a favor.

VALIDEZ DEL CUESTIONARIO DE SANCIONES TRIBUTARIAS**Prueba de Validez Interna modalidad de Correlación Ítem - Test**

Criterio para determinar la Validez del instrumento:

P-valor < 0,30 = El ítem se observa o se anula.

P-valor \geq 0,30 = El ítem aprueba.

Tabla 8*Validez interna del Cuestionario de Sanciones Tributarias.*

Ítem	Correlación Ítem – Test	α si el ítem es eliminado	Decisión
Ítem 01	0,642	0,909	Aprobado por criterio Ítem -Test
Ítem 02	0,978	0,892	Aprobado por criterio Ítem -Test
ítem 03	0,501	0,914	Aprobado por criterio Ítem -Test
Ítem 04	0,534	0,914	Aprobado por criterio Ítem -Test
Ítem 05	0,806	0,902	Aprobado por criterio Ítem -Test
Ítem 06	0,642	0,909	Aprobado por criterio Ítem -Test
Ítem 07	0,397	0,920	Aprobado por criterio Ítem -Test
Ítem 08	0,501	0,914	Aprobado por criterio Ítem -Test
Ítem 09	0,978	0,892	Aprobado por criterio Ítem -Test
Ítem 10	0,359	0,923	Aprobado por criterio Ítem -Test
Ítem 11	0,642	0,909	Aprobado por criterio Ítem -Test
Ítem 12	0,978	0,892	Aprobado por criterio Ítem -Test

Nota: Se aprueban los ítems porque superan a 0,30, por lo tanto, todos los ítems son válidos.

CONFIABILIDAD DEL CUESTIONARIO DE AUDITORÍA TRIBUTARIAS

Prueba del Coeficiente de Alpha de Cronbach

Criterio para determinar la confiabilidad del instrumento:

P-valor > 0,90 = La confiabilidad es **Excelente**

P-valor > 0,80 = La confiabilidad es **Buena**

P-valor > 0,70 = La confiabilidad es **Aceptable**

P-valor > 0,60 = La confiabilidad es **Relativamente aceptable**

P-valor > 0,50 = La confiabilidad es **Cuestionable**

P-valor < 0,50 = La confiabilidad es **Deficiente**

Tabla 9*Confiabilidad del Cuestionario de Auditoría Tributaria.*

Número de Ítems	Coefficiente de Alpha de Cronbach	Valoración	Nivel valorado
18	0,912	>	0,50

Entonces: El coeficiente de alfa de Cronbach (0,912) es mayor al nivel esperado o valorado (0,50). Por lo tanto, es confiable.

Decisión: El “Cuestionario de Auditoría Tributaria” tiene un coeficiente de 0,912. Representando así, confiabilidad excelente con un 91,2% a favor.

VALIDEZ DEL CUESTIONARIO DE AUDITORÍA TRIBUTARIAS

Prueba de Validez Interna modalidad de Correlación Ítem - Test

Criterio para determinar la Validez del instrumento:

P-valor < 0,30 = El ítem se observa o se anula.

P-valor ≥ 0,30 = El ítem aprueba.

Tabla 10*Validez interna del Cuestionario de Auditoría Tributarias.*

Ítem	Correlación Ítem – Test	α si el ítem es eliminado	Decisión
Ítem 01	0,560	0,909	Aprobado por criterio Ítem -Test
Ítem 02	0,321	0,915	Aprobado por criterio Ítem -Test
ítem 03	0,497	0,909	Aprobado por criterio Ítem -Test
Ítem 04	0,321	0,915	Aprobado por criterio Ítem -Test
Ítem 05	0,759	0,904	Aprobado por criterio Ítem -Test
Ítem 06	0,759	0,904	Aprobado por criterio Ítem -Test
Ítem 07	0,503	0,912	Aprobado por criterio Ítem -Test
Ítem 08	0,370	0,916	Aprobado por criterio Ítem -Test

Ítem 09	0,759	0,904	Aprobado por criterio Ítem -Test
Ítem 10	0,681	0,904	Aprobado por criterio Ítem -Test
Ítem 11	0,759	0,904	Aprobado por criterio Ítem -Test
Ítem 12	0,759	0,904	Aprobado por criterio Ítem -Test
Ítem 13	0,759	0,904	Aprobado por criterio Ítem -Test
Ítem 14	0,590	0,907	Aprobado por criterio Ítem -Test
Ítem 15	0,817	0,899	Aprobado por criterio Ítem -Test
Ítem 16	0,759	0,904	Aprobado por criterio Ítem -Test
Ítem 17	0,551	0,908	Aprobado por criterio Ítem -Test
Ítem 18	0,759	0,904	Aprobado por criterio Ítem -Test

Nota: Se aprueban los ítems porque superan a 0,30, por lo tanto, todos los ítems son válidos.

Anexo 6: Data de procesamiento de datos

	INFRA CCIONES	CAT_INFRA ESTRUCTU RA	SANCIO NES	CAT_SAN CIONES	PREVEN CIÓN	FORMALE S	CAT_FO RMALES	SUSTAN CIALES	CAT_SUSTA NCIALES	SANCIONE S_TRIBUT ARIAS	CAT_SAN C_TRIBU	AUDITO RÍA_TRI BUTARI.	CAT_AUDI _TRIBU	var
1	10	Bajo	8	Medio	8	18	Alto	14	Alto	18	Bajo	40	Alto	
2	6	Medio	12	Bajo	6	22	Alto	12	Alto	18	Bajo	40	Alto	
3	6	Medio	14	Bajo	8	21	Alto	15	Alto	20	Bajo	44	Alto	
4	8	Bajo	12	Bajo	4	21	Alto	14	Alto	20	Bajo	39	Alto	
5	10	Bajo	14	Bajo	8	20	Alto	8	Medio	24	Medio	36	Alto	
6	10	Bajo	12	Bajo	8	23	Alto	16	Alto	22	Medio	47	Alto	
7	10	Bajo	12	Bajo	8	18	Alto	9	Medio	22	Medio	35	Alto	
8	10	Bajo	10	Medio	6	21	Alto	13	Alto	20	Bajo	40	Alto	
9	8	Bajo	14	Bajo	8	21	Alto	12	Alto	22	Bajo	41	Alto	
10	8	Bajo	10	Medio	4	21	Alto	13	Alto	18	Medio	38	Alto	
11	10	Bajo	14	Bajo	8	22	Alto	13	Alto	24	Bajo	43	Alto	
12	8	Bajo	12	Bajo	8	19	Alto	14	Alto	20	Bajo	41	Alto	
13	10	Bajo	12	Bajo	6	22	Alto	14	Alto	22	Bajo	42	Alto	
14	8	Bajo	12	Bajo	8	18	Alto	16	Alto	20	Bajo	42	Alto	
15	10	Bajo	12	Bajo	6	18	Alto	14	Alto	22	Bajo	38	Alto	
16	8	Bajo	14	Bajo	8	13	Medio	16	Alto	22	Medio	37	Medio	
17	10	Bajo	12	Bajo	6	19	Alto	14	Alto	22	Bajo	39	Alto	
18	10	Bajo	14	Bajo	8	19	Alto	15	Alto	24	Bajo	42	Alto	
19	8	Bajo	12	Bajo	6	17	Alto	13	Alto	20	Bajo	36	Alto	
20	10	Bajo	12	Bajo	6	15	Medio	14	Alto	22	Medio	35	Medio	
21	10	Bajo	14	Bajo	8	23	Alto	13	Alto	24	Bajo	44	Alto	
22	8	Bajo	12	Bajo	8	23	Alto	12	Alto	20	Bajo	43	Alto	
23	10	Bajo	12	Bajo	6	17	Alto	14	Alto	22	Bajo	37	Alto	
24	10	Bajo	14	Bajo	8	21	Alto	16	Alto	24	Bajo	45	Alto	
25	10	Bajo	14	Bajo	8	18	Alto	16	Alto	24	Medio	42	Alto	
26	10	Bajo	12	Bajo	6	21	Alto	15	Alto	22	Bajo	42	Alto	
27	8	Bajo	10	Medio	6	19	Alto	16	Alto	18	Bajo	41	Alto	
28	10	Bajo	14	Bajo	8	19	Alto	15	Alto	24	Bajo	42	Alto	
29	8	Bajo	12	Bajo	6	18	Alto	13	Alto	20	Medio	37	Alto	
30	10	Bajo	12	Bajo	8	22	Alto	13	Alto	22	Bajo	43	Alto	

31	10	Bajo	14	Bajo	8	20	Alto	15	Alto	24	Bajo	43	Alto
32	8	Bajo	12	Bajo	6	21	Alto	14	Alto	20	Bajo	41	Alto
33	10	Bajo	14	Bajo	8	22	Alto	14	Alto	24	Bajo	44	Alto
34	10	Bajo	10	Medio	6	21	Alto	15	Alto	20	Bajo	42	Alto
35	10	Bajo	12	Bajo	6	20	Alto	14	Alto	22	Bajo	40	Alto
36	10	Bajo	12	Bajo	8	22	Alto	14	Alto	22	Bajo	44	Alto
37	10	Bajo	12	Bajo	6	21	Alto	15	Alto	22	Bajo	42	Alto
38	10	Bajo	12	Bajo	6	21	Alto	15	Alto	22	Bajo	42	Alto
39	10	Bajo	12	Bajo	6	20	Alto	15	Alto	22	Medio	41	Alto
40	8	Bajo	12	Bajo	6	21	Alto	16	Alto	20	Bajo	43	Alto
41	8	Bajo	12	Bajo	6	21	Alto	14	Alto	20	Bajo	41	Alto
42	10	Bajo	14	Bajo	8	23	Alto	16	Alto	24	Bajo	47	Alto
43	8	Bajo	8	Medio	4	17	Alto	14	Alto	16	Medio	35	Medio
44	8	Bajo	14	Bajo	6	17	Alto	12	Alto	22	Bajo	35	Alto
45	6	Medio	14	Bajo	6	19	Alto	14	Alto	20	Bajo	39	Alto
46	10	Bajo	14	Bajo	8	21	Alto	12	Alto	24	Medio	41	Alto
47	8	Bajo	12	Bajo	6	17	Alto	12	Alto	20	Bajo	35	Alto
48	6	Medio	12	Bajo	4	21	Alto	14	Alto	18	Bajo	39	Alto
49	8	Bajo	14	Bajo	8	19	Alto	13	Alto	22	Bajo	40	Alto
50	10	Bajo	14	Bajo	8	22	Alto	11	Medio	24	Medio	41	Medio
51													
52													
53													
54													
55													

Vista de datos

Vista de variables

Anexo 7: Consentimiento informado.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lic. HUAMAN MUCHA ANGEL MOISES

GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

AUTORIZA:

A las personas GARCIA TRONCOS THALIA MERCEDES con DNI: 70217183, y RAMOS DOMINGUEZ JUAN CARLOS con DNI: 43663190; bachilleres de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, especialidad de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Peruana los Andes, quienes están desarrollando la investigación titulada "AUDITORÍA TRIBUTARIA Y SANCIONES TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO, SATIPO – 2020", para que realicen la entrevista a profundidad al área correspondiente, se les otorga el permiso necesario, brindándoles las facilidades del caso.

Puerto Prado, 01 de marzo del 2021

Atentamente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL RIO TAMBO

LIC. ANGEL M. HUAMAN MUCHA
GERENTE MUNICIPAL

Cargo

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



SOLICITO: CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN DE, AUDITORÍA TRIBUTARIA Y SANCIONES TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO, SATIPO – 2020.

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO.

ATENCIÓN: GERENCIA MUNICIPAL

Por el presente los solicitantes **GARCIA TRONCOS THALIA MERCEDES** con DNI: 70217183, y **RAMOS DOMINGUEZ JUAN CARLOS** con DNI: 43663190, bachilleres de la Facultad de Ciencias Administrativas y Contables, especialidad de Contabilidad y Finanzas de la Universidad Peruana los Andes, ante usted nos presentamos muy respetuosamente para solicitar su autorización para EL CONSENTIMIENTO INFORMADO para el desarrollo de la investigación titulada "AUDITORÍA TRIBUTARIA Y SANCIONES TRIBUTARIAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO, SATIPO – 2020", para que realizar una entrevista a profundidad a su persona, obtener evidencias, fotos y las evidencias que sean pertinentes.

Huancayo, 11 de enero del 2021

Atentamente;

GARCIA TRONCOS THALIA MERCEDES
DNI N° 70217183
COD.MAT. F03749B

RAMOS DOMINGUEZ JUAN CARLOS
DNI N° 43663190
COD.MAT. A93544D

Anexo 8: Evidencias fotográficas

FOTOS Realizando la aplicación del cuestionario en los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Río Tambo







Samsung Quad Camera
Tomada con mi Galaxy 7000 XF



REDMI NOTE 8
AI QUAD CAMERA

